



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Víctor **RODRIGUEZ**

Dirección : Sarmiento n° 335 - Telefax 02954- 436323 - www.lapampa.gov.ar

AÑO XLVI - N° 2391.-

SANTA ROSA, 6 Octubre de 2000.-

SUMARIO	Página
LEY N° 1896: Adhesión a la Ley Nacional N° 24.819 de Creación de la Comisión Nacional Antidóping y Modificaciones a la Ley N° 1257 de Control Antidóping.....	1314
LEY N° 1897: Sustitución de los Artículos 16,19 y 28 de la Ley N° 1670 de Colonización Privada	1314
Decretos Sintetizados: (N°s. 962,1044,1051,1081,1270,1331 a 1336,1340,1341,1343 a 1385 y 1387)	1315
Ministerio de Gobierno y Justicia : (Res. Nro. 181).....	1321
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 136 a 139)....	1321
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 778 a 782, 882, 884, 885, 894, 895, 901 a 904, 916 a 919, 923, 924, 926 a 936, 939, 943, 953, 954, 969 a 971, 973 a 977).....	1322
Ministerio de Cultura y Educación:	
Dirección General de Educación Inicial y General Básica: (Disp. Nro. 126).....	1325
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 242).....	1325
Dirección de Cooperativas: (Disp. Nro. 18).....	1325
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 36).....	1325
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Nro. 38).....	1325
Subsecretaría de Hacienda: Dirección General Catastro: (Res. Nro. 022).....	1326
Contaduría General: (Res. Nros. 293 a 301, 303 a 305).....	1326
Tribunal de Cuentas: (Sentencia Nro. 2721).....	1326
Licitaciones:.....	1327
Avisos Judiciales:.....	1328
Jurisprudencia Judicial: (Causa Nro. 67/00).....	1339
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1339

LEY N°1896: ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 24.819 DE CREACION DE LA

**COMISION NACIONAL ANTIDOPING Y MODIFICACIONES
A LA LEY N° 1257 DE CONTROL ANTIDOPING.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- A adherir a la Ley Nacional N° 24.819 - Creación de la Comisión Nacional Antidoping- y sus anexos complementarios y demás modificaciones, en todo lo que no se contraponga con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1.257.-

Artículo 2°.- Deróguese el Art. 2° de la Ley 1.257.

Artículo 3.- Modifícanse los inc. d) y g) del Art. 3°.- de la Ley Provincial N° 1.257, los que quedarán redactados de la siguiente forma, respectivamente:

“Artículo 3°: ... d) Formular listas de sustancias y medios prohibidos, los que deberán ser periódicamente actualizados tomando como referencia los listados confeccionados por la Comisión Nacional Antidoping, en función de las bases prescriptas por el Código de Ética del Comité Olímpico.

... g) Informar al Consejo Nacional del Deporte, a la Comisión Nacional Antidoping y a todas las Federaciones y Confederaciones Deportivas del país, el nombre y demás datos del que resultare sancionado de acuerdo a lo prescripto por la presente Ley”.

Artículo 4°.- Modifícanse los inc. b) y c) del Art. 6° de la Ley N° 1.257, los que quedarán redactados de la siguiente forma, respectivamente:

“Artículo 6: ... b) A dirigentes deportivos, técnicos, preparadores físicos, médicos u otras personas funcionalmente vinculadas al deporte:

1. Apercibimiento público o privado.
2. Inhabilitación de dos (2) años para ejercer su tarea o profesión vinculada al deporte. En caso de reincidencia le corresponderá la suspensión de por vida.

... c) A Instituciones Deportivas a que pertenezcan los transgresores cuando de la investigación de los hechos resultare probada la

comisión de diligencias tendientes a evitar el uso y/o administración de los medios o sustancias detallados en los listados correspondientes:

1. Suspensión o pérdida total o parcial de los beneficios otorgados en virtud de la Ley N° 858.

2. Multa equivalente al valor de entre cinco (5) y diez (10) sueldos del agente de la Administración Pública Provincial -Categoría 16-

3. Suspensión o pérdida de la pertinente inscripción en el Registro Provincial de Instituciones deportivas, y en caso de reincidencia, de la inscripción en el Registro que depende de la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de La Pampa.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los siete días del mes de septiembre de dos mil.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Presidente H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 7.908/00.-

Santa Rosa, 22 de Setiembre de 2000.

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1338.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia- Sra. Marta Elena CARDOZO, Ministro de Bienestar Social.

Asesoría Letrada de Gobierno: 22 de Setiembre de 2000.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (1896).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

**LEY N° 1897: SUSTITUCIÓN DE LOS ARTICULOS 16, 19 Y 28 DE LA LEY N° 1670 DE
COLONIZACION PRIVADA.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON
FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modifícanse los artículos 16, 19 y 28 de la Ley n° 1670, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 16.- En función de promover el aprovechamiento para riego de las aguas superficiales, el Ente Provincial del Río Colorado, previa aprobación del Poder Ejecutivo de los planes destinados al cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ley, queda facultado para:

a) Proceder a la venta, en forma directa, de tierras con superficies mayores a quinientas hectáreas, para ser destinadas por el adquiriente a proyectos agroindustriales; y

b) Proceder a la venta de tierras con superficies de hasta quinientas hectáreas en forma directa o mediante ofrecimiento público, con destino a explotaciones agroindustriales y/o forestales. En aquellos casos donde la superficie sea destinada a emprendimientos intensivos cuyo volumen y características de la materia prima lo justifiquen, el Ente Provincial del río Colorado podrá solicitar en propuesta agroindustrial.”

“Artículo 19.- El ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO previo a la venta de tierras, establecerá como mínimo:

a) El precio de venta de las fracciones de terrenos a ofrecer, con intervención del Tribunal de Tasaciones del Organismo; los modos, condiciones y forma de pago del precio;

b) Las garantías, reales o personales, que se podrán constituir por el saldo de precio adeudado; y

c) La forma y el plazo para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio.

En el caso que la venta sea mediante ofrecimiento público, se establecerán además los requisitos básicos que deberán reunir los interesados y las pautas de preferencia para seleccionar los mismos. Si la adjudicación es dejada sin efecto, la unidad podrá ser otorgada directamente, dentro del plazo de un (1) año computado a partir de la fecha de la adjudicación original, al participante que, en el respectivo concurso no hubiera obtenido predio y que siga en orden de méritos, previa comprobación que no ha variado desfavorablemente el cumplimiento de los requisitos básicos y condiciones de calificación”.

“Artículo 28.- Dentro de los sistemas previstos por esta Ley, y siempre que lo considere conveniente para los intereses del Programa Provincial del

Aprovechamiento del Río Colorado, el Ente Provincial del Río Colorado podrá recibir como parte de pago, por las tierras que adjudique, obras o trabajos que determinará oportunamente, de conformidad a los valores que al efecto determine el Tribunal de Tasaciones del Organismo”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil..

Dr. Santiago Raúl GUILIANO, Vice-Presidente 1° H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 8.092/00.-

Santa Rosa, 26 de Setiembre de 2000.

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1342.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Ing. Néstor ALCALA, Ministro de la Producción - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

Asesoría Letrada de Gobierno: 26 de Setiembre de 2000.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (1897).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 962 -10-VII-00- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 255 del Expediente N° 5555/00.-

Decreto N° 1044 -27-VIII-00- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 170 del Expediente N° 6213/00.-

Decreto N° 1051 - 1-VIII-00- Art. 1°.-

Dipónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de agosto del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 82 a 87 del expediente N°

5449/00, de acuerdo al Presupuesto aprobado por Ley N° 1889.

Decreto N° 1081 -4-VIII-00- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 293 del Expediente N° 6403/00.

Decreto N° 1270 -7-IX-00- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de La Maruja, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 12.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.

Decreto N° 1331 -19-IX-00- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Parera, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 8.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1332- 19-IX-00- Art. 1°.- Transfírase a nombre del Ente Provincial del Río Colorado los inmuebles propiedad de la Provincia de La Pampa, conforme la planilla Anexa del presente Decreto.-

Planilla Anexa- Transferencia de Tierras del Dominio de la Provincia de La Pampa al Ente Provincial del Río Colorado.-

Parcela 3-Lote 6: Fracción A - Sección XXV-
Reg. Propiedad: Sec.XXV- Mat. 25- N° Ent. 6548/71 y 9836/80- Partida N° 543703- Tomo 875- Folio 55-
Plano: Registrado N° 30356- Protocolizado Tomo 323- Folio 24.-
Parcela 51- Lote 14: Fracción A - Sección XXV-
Reg. Propiedad: Primera Inscripción - Partida N° 729359-
Plano: Registrado N° 26341 - Protocolizado Tomo 294- Folio 97.-

Decreto N° 1333- 21-IX-00- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy Mediza.-

Decreto N° 1334- 22-IX-00- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Rosa - 024-0- para atender el financiamiento de proyectos de actualización y capacitación, de conformidad a las constancias obrantes de fojas 2 a 4 del expediente n° 8261/00.-

Decreto N° 1335- 22-IX-00- Art. 1°.- Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1336- 22-IX-00- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 10 de Junio de 2.000, la renuncia de la docente Elena Nelli Hernández (D.N.I. N° 11.711.115 - Clase 1.955), al cargo de Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 193, de Quemú-Quemú.-

Decreto N° 1340 -26-IX-00- Art. 1°.- Comisionese al agente Legajo 24.754 Ingeniero Raúl Arturo CRESPILO DNI. N° 10.039.841, para asistir al curso "Creación y Administración de Servicios de Desarrollo Empresarial para Micro y Pequeñas Empresas", durante los días 2 al 20 de octubre de 2000 a realizarse en Turín, Italia, Expte. n° 7290/00.

Art. 2°.- Anticípase al agente mencionado en el artículo anterior, la suma de \$ 4.600,00, autorizando al mismo a efectuar gastos que exceden el monto de las compras directas, encuadrando los mismos en el

artículo 34, inciso C), punto 5 apartado b) de la Ley 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, importe que será destinado a atender los gastos que se originen durante la comisión de servicios.-

Decreto N° 1341 -26-IX-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club General Belgrano" de Santa Rosa, por la suma total de \$ 80.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demandó el uso de sus instalaciones para el funcionamiento del Colegio Secundario General Manuel Belgrano y actividades deportivas por parte de otros establecimientos educativos de esta ciudad.-

Decreto N° 1343 -26-IX-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Marcela Gladys Mansilla, DNI. N° 22.512.652 y por el período comprendido entre el 26 de julio y hasta el 24 de setiembre de 2000, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Decreto N° 1344 -26-IX-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mirta Gladys Cepeda, DNI. N° 12.774.654 y por el período comprendido entre el 11 de julio y hasta el 10 de agosto de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Decreto N° 1345 -26-IX-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Alejandra Carreras, DNI. N° 24.175.042 y por el período comprendido entre el 24 de julio y hasta el 3 de Setiembre de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Catrillo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Decreto N° 1346 -26-IX-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Fiscal de Estado y la señorita Matilde Gladys Esparza, DNI. N° 12.234.041, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2000.-

Decreto N° 1347 -26-IX-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar

Social con doña Ana María Koller, DNI. N° 20.108.336 y por el período comprendido entre el 11 de julio y hasta el 30 de agosto de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1348 -26-IX-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Eduardo Félix Artola, DNI. N° 17.643.443 y por el período comprendido entre el 1° de junio y hasta el 31 de julio de 2000, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1349 -26-IX-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Griselda Mabel Berón, DNI. N° 21.955.055 y por el período comprendido entre el 2 de agosto y hasta el 5 de setiembre de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1350 -26-IX-00- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 718/00, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Sergio Fabián Torres, DNI. N° 21.807.027, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 26 de junio y hasta el 25 de agosto de 2000, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1351 -26-IX-00- Art. 1°.- Determinar la nueva situación de revista de los docentes titulares que han sido declarados en disponibilidad en el marco de lo estipulado en los artículos 37 y 38 de la Ley 1124 y sus modificatorias y que figuran en las planillas que forman parte del presente decreto como Anexo, en las horas de cátedra y cargos, en los establecimientos que en cada caso se indica, a partir del 15 de Setiembre de 1999. s/Expte. n° 6368/99.-

Decreto N° 1352 -26-IX-00- Art. 1°.- Déjase establecido que la licencia usufrutuada por la señora Vilma Bibiana GIL, DNI. N° 14.405.895 - Clase 1962 - Categoría 12 -Rama Administrativa- perteneciente a la Dirección General de Rentas- adscripta a la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas, para ejercer el cargo de Juez de Paz - 1° Suplente- de la localidad de Ingeniero Luiggi, por los períodos comprendidos entre el 21 y 30 de Junio; y desde el 31 de Julio al 11 de Agosto de 2000, deben

enunciarse en lo establecido en el artículo 135 de la Ley 643.-

Decreto N° 1353 -26-IX-00- Art. 1°.- Autorizar al Ministerio de Cultura y Educación, para que en uso de la facultad otorgada por el inciso j) del artículo 56° de la Ley 1682, proceda a reubicar a partir del tercer trimestre del término lectivo de 2000, a los Maestros de Enseñanza Práctica, Titulares e Interinos que se desempeñen en Escuelas Provinciales de Educación Técnica, en los Terceros Ciclos de la Educación General Básica para cubrir los espacios de Tecnología y de Difusión Institucional de acuerdo a las necesidades que surjan en cada Unidad Educativa.-

Art. 2°.- Aprobar los Criterios Generales para la transferencia de los Maestros de enseñanza Práctica a los Terceros Ciclos de la Educación General Básica que figura como Anexo del presente Decreto. s/Expte. n° 7223/00.-

Decreto N° 1354 -26-IX-00- Art. 1°.- Adscribir a partir del 16 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2000, al Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Coordinación- a la agente Categoría 5 -Legajo n° 57553- Diana Ruth ARENZO, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 1355 -26-IX-00- Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de Indulto y/o conmutación de pena que viene cumpliendo el interno Carlos Alberto MARUELLI (DNI. N° 14.967.235, Ficha interno N° 73.937) y que fuera condenado por la Excelentísima Cámara en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, por hallárselo autor de los delitos de "Hurto calificado y utilización de instrumento falso, en concurso ideal", a cumplir la pena de 2 años y 6 meses de prisión de efectivo cumplimiento la que UNIFICADA con lo que le resta cumplir de la pena impuesta por el Tribunal Oral Federal de la ciudad de Santa Rosa, de fecha 12 de junio de 1996, COMPONE LA PENA UNICA DE TRES AÑOS DE PRISION DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO y en virtud de lo prescripto en el artículo 81, inciso 10) de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1356 -26-IX-00- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a firmar el convenio con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que adjunto, forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- El mencionado convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2000.-

Decreto N° 1357 -26-IX-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 5089/99 y en consecuencia, ratifícase el Convenio de Consultoría Relevamiento Eólico en el ámbito de la Provincia de La Pampa, que fuera suscripto por el Señor

Subsecretario de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, Ingeniero Raúl Víctor Rodríguez, en representación de la Provincia de La Pampa y el Señor Subsecretario de Servicios Públicos de la Provincia de Chubut en representación del Centro Regional de Energía Eólica de dicha Provincia, que como Anexo forma parte del presente Decreto; encuadrando el procedimiento en el Artículo 34°, Inciso c), sub-incisos 3 y 5, apartado c) de la Ley de Contabilidad n° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto n° 930.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido de la siguiente forma: \$ 22.800, con fondos de la Jurisdicción "H", Unidad de Organización 28 - Cuenta 2 - Función 730 - Sección 1 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 39 - Clase 2: Servicios No Personales de la Cuenta Especial A.P.E. Norma Jurídica de Facto N° 1101, del Presupuesto vigente y el resto con cargo a la Partida Servicios No Personales ejercicio financiero año 2001.-

Decreto N° 1358 -26-IX-00- Art. 1°.- Apruébase en los términos del artículo 57 de la Ley Provincial N° 1889, el préstamo acordado por el Banco de la Nación Argentina a la Municipalidad de Intendente Alvear por la suma de U\$S 1.500.000 en las siguientes condiciones:

Plazo: 10 años, contados a partir del desembolso, incluyendo un año de gracia.

Amortización del capital: en 108 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con vencimiento la primera de ellas en el décimo tercer mes de contabilizada la operación.

Interés: variable a tasa Encuesta publicada por el Banco Central de la República Argentina para depósitos a plazo fijo en dólares estadounidenses (tasa base) más 6,45 puntos fijos anuales; o tasa base multiplicada por el factor 2, la que resulte mayor.- Los servicios de intereses serán mensuales con vencimiento el primero a los 30 días del desembolso de fondos.

Garantía: Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia por el Régimen de Coparticipación de Impuestos.

Art. 2°.- Apruébase en los términos del artículo 57 de la Ley Provincial N° 1889, el préstamo acordado por el Banco de la Nación Argentina a la Municipalidad de Rancul por la suma de U\$S 140.000 en las siguientes condiciones:

Plazo: 5 años, contados a partir del desembolso, incluyendo un año de gracia.

Amortización del capital: en 48 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con vencimiento la primera de ellas en el décimo tercer mes de contabilizada la operación.

Interés: variable a tasa Encuesta publicada por el Banco Central de la República Argentina para depósitos a plazo fijo en dólares estadounidenses (tasa base) más 6,45 puntos fijos anuales; o tasa base multiplicada por el factor 2, la que resulte mayor.- Los servicios de intereses serán mensuales con vencimiento el primero a los 30 días del desembolso de fondos.

Garantía: Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia por el Régimen de Coparticipación de Impuestos.

Art. 3°.- Dispónese la cesión mediante instrumento notarial de los recursos correspondientes a esta Provincia por Coparticipación Federal de Impuestos, Ley Nacional N° 23.548 y sus modificatorias, a los efectos del perfeccionamiento de los préstamos que se aprueban en los artículos 1° y 2° del presente, autorizando al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir la documentación necesaria a los fines de su cumplimiento.

Art. 4°.- Determináse que a los efectos de la realización de lo dispuesto en el artículo 3° del presente, las Municipalidades de Intendente Alvear y Rancul deberán realizar una cesión a favor de la Provincia mediante instrumento notarial de los fondos coparticipables que les correspondan en virtud de la ley Provincial N° 1065 y sus modificatorias a los efectos de la cancelación de los respectivos préstamos.-

Art. 5°.- Instrúyese a la Escribanía General de Gobierno para el otorgamiento de los instrumentos correspondientes.-

Decreto N° 1359 -26-IX-00- Art. 1°.- Dónase a la Asociación Grupo de Acción Solidaria y Cultural del Barrio Butaló con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: ocho mamparas de chapa, sin número de inventario.- (Expte. n° 4107/00).-

Decreto N° 1360 -26-IX-00- Art. 1°.- Dónase a la Comisión de Fomento de La Reforma, los bienes pertenecientes al Estado Provincial. s/Expte. n° 4790/00.

Decreto N° 1361 -26-IX-00- Art. 1°.- Dónase al Grupo de Teatro Uñaiche Auka de Santa Rosa, los bienes pertenecientes al Estado Provincial. s/Expte. n° 5195/00.

Decreto N° 1362 -26-IX-00- Art. 1°.- Dónase a la Comisión de Fomento de Perú, los bienes pertenecientes al Estado Provincial. s/Expte. n° 4787/00.-

Decreto N° 1363 -26-IX-00-Art. 1°.- Dar de baja por Fallecimiento a partir del 19 de Marzo de 2000, al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) Juan Carlos MARIN -L.E.: N° 4.737.644-Clase 1942-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Páguese a doña Virginia Rosa Kollman -L.C.: N° 5.005.925-, derechohabiente del ex-agente Juan Carlos Marin, la suma de \$ 1.760,90 en concepto de haberes adeudados, licencia por descanso anual no usufructuada y sueldo anual complementario proporcional. Asimismo, transfíranse al Instituto de Seguridad Social los aportes jubilatorios (\$ 67,14), Sempre (\$ 61,14), Seguro Obligatorio (\$ 4,00), Columbia Seguro Colectivo Titular (\$ 7,80), Columbia Seguro de Accidente (\$ 3,30), Asociación de Trabajadores del Estado (\$ 11,65), Préstamo Instituto

de Seguridad Social (\$ 47,80) e Instituto de Seguridad Social (\$ 103,77), de conformidad con la liquidación de fojas 16 del expediente n° 1985/00.-

Decreto N° 1364 -26-IX-00-Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 14 de Junio de 2000, al agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Juan Alberto RAMBUR -L.E.: N° 7.359.798-Clase 1942-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2°.- Páguese a doña Mabel Yolanda Martínez -L.C.: N° 5.241.685-, derechohabiente del ex-agente Juan Alberto Rambur -L.E.: N° 7.359.798-, la suma de \$ 975,85 en concepto de haberes adeudados y transferir a los organismos previsionales según la liquidación de fojas 12. Aportes jubilatorios (\$ 42,10), Sempre (\$ 30,62), Seguro Obligatorio (\$ 4,00), Préstamo Instituto de Seguridad Social (\$ 84,73) e Instituto de Seguridad Social 17% (\$ 65,06).-

Decreto N° 1365 -26-IX-00-Art. 1°.- No hacer lugar al retiro voluntario solicitado por el ciudadano Carlos Elvio SANCHEZ, clase 1948, D.N.I. N° 04.698.825, en virtud de no reunir los requisitos establecidos por el artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1366 -26-IX-00-Art. 1°.- Aceptar, a partir del 20 de Marzo de 2.000, la renuncia del docente Mario Héctor LAURO (D.N.I. N° 13.591.287 -Clase 1.959-), al cargo de Profesor Titular en 9 horas de cátedra de Educación Física: 3 horas 1°I (Polimodal); 3 horas 4°I y 3° horas 5°I del Colegio Secundario Provincial "Santa Isabel" de Santa Isabel.-

Decreto N° 1367 -26-IX-00-Art. 1°.- Dar de baja a partir del día 4 de Marzo de 2000, a la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Susana Argentina CASTRO -D.N.I. N° F 06.390.126 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, por haber agotado el tope establecido en el Artículo 127 inciso b) de la Ley 643 (1.095 días) de la Licencia por enfermedad de Largo Tratamiento y por aplicación de lo previsto en el Artículo 13 -último párrafo- de la citada Norma Legal.-

Decreto N° 1368 -26-IX-00-Art. 1°.- Designase a partir del día de la fecha del presente Decreto, agente Categoría C -Rama Mantenimiento y Producción- de la Ley N° 643 a don Ricardo Enrique GOMEZ (D.N.I. N° 30.691.792 - Clase 1984), en la Jurisdicción "M" -Ente Provincial del Río Colorado- Unidad de Organización 01 - Función 710 - Partida: 1.10.01. 1763 para desempeñar tareas inherentes a la rama y en el citado organismo por un período condicional de 180 días de servicio efectivo, encuadrado en el Artículo N° 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1369 -26-IX-00- Art. 1°.- Reconócese a partir del 01 de enero de 1999 el ascenso del Oficial Subinspector Pablo Héctor CONTRERAS, D.N.I. N° 23.186.238, que fuera otorgado por Decreto

N° 02/00 de acuerdo a lo previsto por el artículo 127 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 1370 -26-IX-00- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno a convocarse por el Tribunal de Cuentas, para cubrir 1 cargo categoría 3, acumplir funciones en ese Organismo, a los agentes de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción y los propios del Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la categoría 7 inclusive, atento lo establecido en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto n° 751.-

Decreto N° 1371 -26-IX-00- Art. 1°.- Autorízase a al Empresa Inti-Hue, propiedad del Señor Jorge René Tamburelli D.N.I. N° 5.064.288, a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros en la categoría Servicios Especiales, por el término de 2 años a partir de la firma del presente Decreto.-

Art. 2°.- Habilitase para realizar el Servicio mencionado en el Artículo precedente, el vehículo marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 310D/C3550, año 1998; tipo Combi 3550; motor 632.999-10-062298; chasis N° 8AC690341VA513425; dominio BTE 250.-

Decreto N° 1372 -26-IX-00- Art. 1°.- Créase el Consejo Consultivo Provincial de Institutos Tecnológicos de Educación Superior no Universitaria, cuyas funciones serán las previstas en el artículo 24° de la Ley Provincial de Educación N° 1682, ad-honorem.-

Art. 2°.- El Consejo Consultivo estará constituido por representantes titulares y alternos de los Institutos de Educación Superior No Universitaria de las localidades de: Guatraché, Victorica y Eduardo Castex y por el área de Educación Superior, y contará con un Presidente, Vicepresidente y una Secretaría Ejecutiva permanente quienes serán designados por el Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 3°.- El Señor Ministro de Cultura y Educación o el Consejo Consultivo Provincial de Institutos Tecnológicos de Educación Superior No Universitaria podrán invitar a otras instituciones, organismos y entidades oficiales o privadas para participar o integrar el citado Consejo Consultivo.

Art. 4°.- Facúltase al Señor Ministro de Cultura y Educación a dictar el reglamento de Funcionamiento del Consejo Consultivo Provincial de Institutos Tecnológicos de Educación Superior No Universitaria.

Decreto N° 1373 -26-IX-00- Art. 1°.- Habilitar hasta el máximo de 48 módulos el cupo perteneciente a la localidad de General Manuel Jorge Campos, para el otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "Rucalhue".-

Decreto N° 1374 -26-IX-00- Art. 1°.- Aprobar la liquidación obrante a fs. 521 del expediente n° 3500/91, que asciende a la suma de \$ 4.635,00, correspondiente al aporte de la Provincia de La Pampa para cubrir el presupuesto de la Organización Federal

de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2000.-

Decreto N° 1375 -26-IX-00-Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la comuna de Santa Rosa y completada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para ejecución de la obra: "Construcción Extensión de Conducto de Desagüe Pluvial en Calle Anza de Santa Rosa (1° Etapa)", con un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Decreto N° 785/96.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de convenio obrante a fojas 35/36, y en consecuencia Contaduría General de la Provincia, procederá a transferir a la comuna de Santa Rosa la suma de \$ 8.817,90, correspondiente al diez por ciento del presupuesto oficial de la obra, dejándose establecidos que los materiales serán provistos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en tiempo y forma de la obra.-

Decreto N° 1376 -26-IX-00- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la Cooperativa de Agua Potable, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Alta Italia Limitada, con domicilio legal en la localidad de Alta Italia, Matrícula Nacional N° 6244 y Registro Provincial N° 62, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento imprescindible para la continuidad de la prestación de sus servicios.-

Art. 2°.- La habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará la suma indicada en el artículo anterior, a la orden de Presidente y Secretario

y/o Tesorero de la Cooperativa de Agua Potable, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Alta Italia Limitada.-

Decreto N° 1377 - 26 - IX - 00 - Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 80,00, en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales - sujetos a rendición- por el mes de Septiembre de 2000 y por la suma de \$: 14.240,00.-

Decreto N° 1378 -26-IX-00 - Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "Trabajar III" del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos

Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 40,00, en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales - sujetos a rendición- por el mes de Septiembre de 2000 y por la suma de \$: 12.120,00.-

Decreto N° 1379 -26-IX-00 - Art. 1°.- Prorrógase el Programa Provincia "Entre Nosotros" para el mes de Septiembre del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá la suma de \$ 200,00 en concepto de "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Septiembre de 2000 por la suma total de \$: 1.053.400,00.-

Decreto N° 1380 -26-IX-00 - Art.1°.- Acuérdate un subsidio a favor la "Asociación Mujeres Hoy" con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.000 y destinado a los gastos de funcionamiento de la mencionada Asociación.- (Expte. n° 5833/00).

Decreto N° 1381 -26-IX-00- Art.1°.- Rectifícase el Convenio Marco de Asistencia y cooperación y su Anexo I, celebrado entre el Consejo Nacional del Menor y la Familia y el Ministerio de Bienestar Social, el 28 de julio de 2.000, con la finalidad de implementar programas destinados a la puesta en práctica de todos los derechos reconocidos por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño ratificada por Ley N° 23.849.- Dicho Convenio y su Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 1382 -26-IX-00- Art.1°.- No hacer lugar a las presentaciones efectuadas por el ex-Cabo de Policía José Felipe KUNT, clase 1968, D.N.I. N° 20.240.638, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 1383 -26-IX-00- Art. 1°.- Modifícase el artículo 1° del decreto n° 1720/99, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Déjase constituida en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, una Comisión honoraria redactada del pliego licitatorio y de preadjudicación del servicio telefónico de larga distancia para el Estado Provincial, la que quedará integrada de la siguiente manera: Ing. Delfor ALVAREZ, (DNI. N° 11.163.623), Contador Público

Nacional María Teresa TULLIO (DNI. N° 5.407.192), Doctor Juan Carlos CHIRINO (DNI N° 20.240.647)”.-

Decreto N° 1384 -26-IX-00- Art. 1°.- Designase al señor Subsecretario de Industria y Comercio para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la garantía hipotecaria que grava a los inmuebles designados catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción II, Radio b, Fracción C, Lote 12, Parcelas 25 y 26 de la Quinta 6, de conformidad a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1385 -26-IX-00- Art. 1°.- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos resolverá, en definitiva, los Recursos Jerárquicos y de Alzada interpuestos respecto de las decisiones adoptadas por los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos de su órbita de competencia.-

Decreto N° 1387 -28-IX-00- Art. 1°.- Dispónese un sistema especial y temporario de descuento de intereses generados por deudas en concepto de Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario - Básico y Adicional- aplicable exclusivamente cuando se hagan efectivas en forma espontánea y al contado, la totalidad de los cargos exigibles adeudados de cada dominio, partida o contribuyente, respectivamente.

Art. 2°.- Establécese que el descuento referido en el artículo anterior será del 50% de los intereses devengados por aplicación del artículo 45 del Código Fiscal (t.o. 1999 y sus disposiciones correlativas de anteriores ordenamientos) y de las normativas complementarias.

Cuando se trate de deudas en conceptos de Impuesto a los Vehículos correspondientes a unidades modelo-año 1977 y anteriores, la reducción será del cien por ciento (100%).

Art. 3°.- Si la deuda proviene de planes de facilidades de pago incumplidos, la reducción dispuesta en el artículo anterior se aplicará a los intereses generados por amortizaciones adeudadas y accesorias si las hubiere. y corresponderá únicamente en los casos en que se salden totalmente.

Art. 4°.- Fijar desde la fecha del presente y hasta el día 30 de marzo de 2001 el plazo de vigencia de este sistema.

Art. 5°.- Los pagos que se hubieren efectuado mediante liquidaciones de deudas practicadas con anterioridad, se considerarán firmes. El mismo criterio se aplicará en los casos de giros tomados o cheques cobrados por el Organismo recaudador provincial.

Art. 6°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 181- 13-IX-00- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 2.900,00 a favor de la Municipalidad de Santa Rosa - 024- 0- para atender el financiamiento de subsidios a

Entidades Intermedias de acuerdo al Expte. N° 7772/00.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 136- 20-IX-00- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.061,00 a favor de la Municipalidad de La Humada - 072- 9- destinado a atender gastos de emprendimientos productivos en los manantiales de Agua de Torre y Agua Escondida.-

Disp. N° 137- 21-IX-00- Art. 1°.- Rectificar el concepto del aporte no reintegrable otorgado a la Comisión de Fomento de Chacharramendi, por el artículo 1° de la Disposición N° 119/00, asignado a Equipamiento Parque Automotor, el que deberá ser destinado a Equipamiento Comedor Municipal.-

Disp. N° 138 -21-IX-00- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 34.800, a favor de comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al Expte. N° 8183/00.-

Disp. N° 139 -21-IX-00- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 69.850, a favor de comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al Expte. n° 8185/00.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 778 -31-VII-00- Art. 1°.- Apruébase el Contrato a suscribirse entre la señora Nélica Elba Rodríguez y este Ministerio, mediante el cual se contratan tres (3) salidas por Programa “Basquet Satelital” que se emite los días miércoles de 20,00 a 21,00 horas, por LU 89 TV Canal 3, durante el período comprendido entre el 1° de Agosto y el 31 de Diciembre del año en curso, el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34, inciso c), subinciso 5, apartado b) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Art. 2°.- La Habilidad del Ministerio de Bienestar Social, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a la señora Nélica Elba Rodríguez, la suma de \$ 2.900 en cinco (5) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 580,00 cada una, contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada, por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 779 -31-VII-00- Art. 1°.- Apruébase el Contrato a suscribirse entre la señora Graciela Marina Vega, y este Ministerio, mediante el mismo se

contratan cinco (5) tandas diarias de publicidad, en el programa "La Quinta Pata" que se emite los días jueves de 20,00 a 21,00 horas, por LU 89 TV Canal 3, durante el período comprendido entre el 1° de Agosto y el 31 de Diciembre del año en curso el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34, inciso c), subinciso 5, apartado b) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a la señora Graciela Marina Vega, la suma de \$ 6.250 en cinco (5) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 1.250,00 cada una, contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada, por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 780 -31-VII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato a suscribirse entre la señora Elsa Mabel Fernández y este Ministerio mediante el cual se contratan cuatro (4) tandas diarias de hasta cincuenta segundos (50") cada una, del espacio publicitario determinado en el programa "Tele 2 Informa" que se emite de lunes a viernes de 21,00 a 22,00 horas por Canal 10, Multicanal, en el período comprendido entre el 1° de Agosto y el 31 de Diciembre del año en curso, el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34, inciso c), subinciso 5, apartado b) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a la señora Elsa Mabel Fernández, la suma de \$ 10.500 en cinco (5) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 2.100,00 cada una, contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada, por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.

Res. N° 781 -31-VII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato a suscribirse entre la señora Graciela Etcheberrigaray y este Ministerio mediante el cual se contratan cuatro (4) tandas publicitarias en el programa "Como Debe Ser" que se emite los días miércoles de 19,00 a 19,30 horas por LU 89 TV Canal 3, durante el período comprendido entre el 1° de Agosto y el 31 de Diciembre del año en curso, el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34, inciso c), subinciso 5, apartado c) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a la señora Graciela Etcheberrigaray, la suma de \$ 2.500 en cinco (5) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 500,00 cada una, contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada, por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.

Res. N° 782 -31-VII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato a suscribirse entre el señor Miguel Angel Carlos Loggia y este Ministerio mediante el cual se contrata la realización de un micro programa de 10" de

duración dentro del programa radial "Precisiones" que se emite de lunes a viernes de 11,00 a 12,00 horas por LU 33 Emisora Pampeana, durante el período comprendido entre el 1° de Agosto y el 31 de Diciembre del año en curso, el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34, inciso c), subinciso 5, apartado c) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará al señor Miguel Angel Carlos Loggia, la suma de \$ 9.000 en cinco (5) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 1.800,00 cada una, contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada, por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 882 -28-VIII-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 12.916,75, para solventar parcialmente gastos que demanden las obras en dicha Institución, ajustándose la modalidad de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 884 -28-VIII-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 8.835,00, para solventar gastos de funcionamiento en dicho nosocomio.-

Res. N° 885 -28-VIII-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Salud Integral", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 5.500,00, para solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 894 -29-VIII-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Comisión de Apoyo a los "Clubes de la Tercera Edad", con sede en esta ciudad, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 895 -29-VIII-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 4.500,00 a favor del Taller Protegido "Amor y Fé", con sede en esta ciudad, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 901 -31-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase el Contrato a suscribirse entre el Señor Alejandro Germán AYETY este Ministerio mediante el cual se contrata la emisión de ocho (8) avisos de 40" cada uno, de publicidad, en el programa "Panorama Informativo La Voz" que se emite por FM Total (General Acha) de lunes a viernes de 12,00 a 13,00 horas, la difusión de siete (7) avisos de 40" cada uno, de publicidad en el programa "Horario Rotativo" que se emite por FM Total (General Acha) de lunes a domingos de 7,00 a 22,00 horas; la difusión de diez (10) avisos de 40" cada uno de publicidad en el programa "Acontecer Provincial" que se emite por F.M. Atlantis (Alpachiri),

de lunes a viernes de 12,00 a 14,00 horas; la difusión de diez (10) avisos de 40" cada uno de publicidad en el programa "Acontecer Provincial" que se emite por FM Ucanantú (Puelches) de lunes a viernes de 10,00 a 12,00 horas, durante el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 31 de diciembre del año en curso, el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34, inciso c), subinciso 5, apartado c) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Art. 2°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará al señor Alejandro Germán AYET, la suma de \$ 13.800 en cinco (5) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 3.450,00 cada una, contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada, por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 902 -31-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase el Contrato a suscribirse entre la señora Miriam POPP y este Ministerio mediante el cual se contratan segmentos de espacio publicitario en el programa "Propuestas" que se emite de lunes a viernes de 20,00 a 22,00 horas por FM Fierro 93.9, en el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 31 de diciembre del año en curso, el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34, inciso c), subinciso 5, apartado b) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a la señora Miriam POPP, la suma de \$ 1.800 en cuatro (4) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 450,00 cada una, contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada, por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 903 -31-VIII-00- Art. 1°.- Concédese a la Asociación Civil Aero Club Ingeniero Luiggi, con sede en la localidad de Ingeniero Luiggi, una refinanciación de la deuda contraída de \$ 15.000,00, por el préstamo otorgado por Decreto N° 1492/98.-

Art. 2°.- La Institución de referencia deberá pagar la cantidad indicada en el artículo anterior en 20 cuotas de \$ 750,00 cada una, del 1° al 10 de cada mes, comenzando a hacerlas efectivas en el mes de octubre del presente año.-

Res. N° 904 -31-VIII-00- Art. 1°.- Concédese a la Asociación Civil Club Sportivo Pampero, con sede en la localidad de Ataliva Roca, una refinanciación de la deuda contraída de \$ 5.000,00, por el préstamo otorgado por Decreto N° 1229/98.-

Art. 2°.- La Institución de referencia deberá pagar la cantidad indicada en el artículo anterior en 20 cuotas de \$ 250,00 cada una, del 1° al 10 de cada mes, comenzando a hacerlas efectivas en el mes de octubre del presente año.-

Res. N° 916 -5-IX-00- Art.1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 18.000,00, con destino a solventar parcialmente gastos del Programa Materno Infantil (PROMIN).-

Res. N° 917 -5-IX-00- Art.1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Mauricio Mayer, la suma de \$ 2.500,00, con destino a solventar parcialmente gastos de organización del Primer Encuentro Provincial de Escuelas de Deportes.-

Res. N° 918 -5-IX-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos, la suma de \$ 1.500,00, para ser destinados a solventar parcialmente gastos de desarrollo de actividades deportivas.-

Res. N° 919 -5-IX-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 3.500,00, con destino a solventar parcialmente gastos de organización y desarrollo de los Juegos Intercolegiales.-

Res. N° 923 -6-IX-00- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 15.000,00, destinado a solventar gastos de salud que demande el Paciente Héctor Pérez de esta ciudad.- (Expte. N° 7279/00).-

Res. N° 924 -6-IX-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Programa Guadalupe", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 8.800,00, para solventar gastos de funcionamiento que le demande el Centro Terapéutico, del mencionado Programa.-

Res. N° 926 -6-IX-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Estudiante, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 5.000 que será destinado a solventar parcialmente gastos de infraestructura en su sede.-

Res. N° 927-6-IX-00- Art.1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Villa Mirasol, la suma de \$ 1.000, para solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 928 -6-IX-00- Art.1°.- La Habilitación de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca, la suma de \$ 1.000, destinada a solventar gastos de funcionamiento del Club de esa localidad.-

Res. N° 929 -6-IX-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación de Supervisores de la Industria Metalúrgica de la República Argentina" (ASIMRA) -Seccional General Pico-, con sede en esa

ciudad, por la suma de \$ 6.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 930 -6-IX-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Comisión de Fomento Adolfo Van Praet, la suma de \$ 2.500, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura, en la sede del Club Independiente de esa localidad.-

Res. N° 931 -6-IX-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, la suma de \$ 3.000, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura.-

Res. N° 932 -6-IX-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Conhelo, la suma de \$ 2.500, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura.-

Res. N° 933 -6-IX-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Victorica, la suma de \$ 3.000, destinado a solventar parcialmente gastos de Infraestructura en el Comedor Comunitario de la localidad.-

Res. N° 934 -6-IX-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Winifreda, la suma de \$ 1.000, destinado a solventar parcialmente gastos de Infraestructura.-

Res. N° 935 -6-IX-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Limay, con sede en la localidad de Limay Mahuida, por la suma de \$ 3.500, que será destinado a solventar parcialmente gastos de Infraestructura.-

Res. N° 936 -6-IX-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo al Programa de Contención de Adolescentes "Proyecto Vida", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 5.000, destinado a solventar parcialmente gastos de infraestructura.-

Res. N° 939 -6-IX-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, a las personas mencionadas en la misma, quienes se encuadran en el Programa "Atención Familiar".- (Expte. N° 0190/00).-

Res. N° 943 -11-IX-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora General Manuel Savio, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 7.500, que será destinado a solventar parcialmente gastos de infraestructura, ajustándose la modalidad de la realización de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 953 -11-IX-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Consejo Profesional de Asistentes Sociales de La Pampa, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 8.000, que será destinada a solventar parcialmente gastos que le demande la adquisición de un inmueble.-

Res. N° 954 -11-IX-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Saberes", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 2.000, destinados a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 969 -11-IX-00- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud, transferirá a la Comuna de Victorica, la suma de \$ 1.000,00 con destino a solventar parcialmente gastos que demande el equipamiento del geriátrico de esa localidad.-

Res. N° 970 -11-IX-00- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 112,00 a partir del 1° de Septiembre del presente año, de conformidad a lo establecido por decreto N° 21/85 y artículo 3° de la Ley 786, a la señora Baigorria, Nélida, DNI. N° 2.294.514 de la localidad de Eduardo Castex.-

Res. N° 971 -11-IX-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Mutual de Acción Social Solidaria Pampeana" (A.M.A.S.P.A.), con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 5.000,00 para solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 973 -13-IX-00- Art. 1°.- Rectifícase la resolución N° 924/00.-

Art. 2°.- Exceptúase a la mencionada Institución, de las prescripciones establecidas en el artículo 4°, inciso B), subinciso 3) de la Norma Jurídica de Facto N° 835, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21° de la mencionada Norma Legal.-

Res. N° 974 -13-IX-00- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 112,00 a partir del 1° de Septiembre del presente año, de conformidad a lo establecido por decreto N° 21/85 y artículo 3° de la Ley 786, a la señora Pérez, Tomasa, DNI. N° 4.884.432 de la localidad de Conhelo.-

Res. N° 975 -13-IX-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 27.198,26 para solventar parcialmente gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 976 -13-IX-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Comisión de Apoyo del Hospital Pablo F. Lacoste", con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 2.260,00 para solventar parcialmente gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 977 -13-IX-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora Hospital Luisa Pedemonte de Pistarini", con sede en la localidad de Victorica, por la suma de \$ 2.192,00 para solventar parcialmente gastos de funcionamiento de dicho nosocomio.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y GENERAL BASICA

Disp. N° 126 -26-IX-00- Art. 1°.- Llámase a inscripción de aspirantes a Concentración de Tareas, Reingresos y Traslados Definitivos a los docentes titulares de E. G. B. 1, 2, y 7° año de E.G.B.3, según lo establecido en la Ley 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y las Leyes modificatorias.-

Art. 2°.- Las solicitudes se presentarán siguiendo la vía jerárquica conforme a lo expresado en el artículo 56° de la Ley 1124 -Decreto N° 2888/89, debiendo cumplir con los requisitos específicos de los artículos 55° y 60° del mencionado Decreto.-

Art. 3°.- La inscripción deberá efectuarse a partir del 25 de setiembre de 2000 y por el término de diez (10) días hábiles.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 242 -21-IX-00- Concédese a la firma SIVIN S.A., beneficiaria de un crédito de promoción industrial, por Decreto n° 3690/89, una ampliación del plazo de devolución del capital adeudado y de sus correspondientes intereses por el lapso de 4 años.-

DIRECCION DE COOPERATIVAS

Disp. N° 18 -21-IX-00- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas presentada por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS "COLONIA BARON" LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Colonia Barón (La Pampa), por la suma de \$ 6.800,00.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 36 -21-IX-00- Art. 1°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas, pagará a la propietaria del inmueble identificado como Sección I, Fracción C, Lote 13 del Departamento Maracó de esta Provincia de La Pampa, Señora Elida Gagino de ITURBE, L.C. n° 3.732.807, que fuera afectado por la construcción de una LINEA DE ALTA TENSION DE 132 kV. GENERAL PICO-TRENQUE LAUQUEN, la suma de \$ 504,00 en concepto de pago de daños a los cultivos.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. n° 38 -15-IX-00- Art. 1°.- Dispónese que la Dirección General de Rentas debe proceder a la publicación de la nómina de los deudores del Impuesto Inmobiliario Adicional, respecto de los cuales se registren cargos impagos en concepto del referido gravamen al día 31 de julio de 2000 y que reúnan las siguientes condiciones: 1) El contribuyente debe estar incluido en las liquidaciones correspondientes al corriente ejercicio. 2) El monto adeudado en concepto de impuesto supere los quinientos pesos (\$ 500.-). 3) No se encuentre declarada la quiebra del contribuyente.

Art. 2°.- A los efectos establecidos en el artículo anterior, la Dirección General de Rentas deberá observar el siguiente cronograma de actividades: 1) Al día 19-09-2000 tendrán que estar despachadas las cartas informativas a los responsables involucrados, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto n° 939/00.- 2) Hasta el día 6-10-2000 se recibirán descargos y observaciones al respecto, los cuales deberán ser procesados internamente para proceder a la depuración de los listados.- 3) El día 18-10-2000 se publicará en el sitio oficial de la Provincia de La Pampa en Internet, el 20-10-2000 en el Boletín Oficial y el 25-10-2000 en un medio gráfico de circulación provincial.-

Art. 3°.- De no cumplirse alguno de los requisitos establecidos en el artículo 1° de la presente, hasta dos días antes de cada publicación, la misma no será efectuada respecto de dicho contribuyente.-

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Res. N° 022 -18-IX-00- Art. 1° De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 del Decreto N° 575/61, autorizase al cerramiento provisorio en la calle que deslinda las parcelas 19; 20; 28;29 y 30 del Lote Oficial 7- Fracción C- Sección III de esta Provincia de La Pampa.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 293 -15-IX-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma RODRIGUEZ OLEGARIO RUBEN.-

Res. N° 294 -15-IX-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma OSTANELLI de DE BIASI EVA GLADIS.-

Res. n°295 -15-IX-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: HERNANDEZ ALBERTO - GIORDANA JULIO en los códigos: 11940- 12510- 12520- 12530- 12540- 12990- 14020- 14030- 14710- 14720-14730- 16310- 17220- 18405- 18410- 18415- 18430- 18440- 19320- 19330- 19535.-

Res. n° 296 -15-IX-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: GIRARD HNOS. S.R.L. en los códigos: 16240- 16840- 17510- 17920- 17930- 18810- 18905- 18910- 18915- 18920- 18925- 18930- 18935- 18945- 18950- 18955- 18960- 18965- 18970.-

Res. n° 297 -15-IX-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: BALIARDA S.A. en los códigos: 16505.-

Res. n° 298 -15-IX-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ADOX S.A. en los códigos: 16505- 16510- 16515- 16525- 16625- 16630- 16685- 26515- 26520- 26530- 26600- 26645- 2668- 26695.-

Res. n° 299 -15-IX-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: TESEI HNOS S.A. en los códigos: 15340- 15350- 18010- 18020- 18040.-

Res. n° 300 -15-IX-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CUFRE CARLOS ALBERTO en los códigos: 12530- 12540- 12990- 16220.-

Res. n° 301 -15-IX-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ALVAREZ ROBERTO MARIA en los códigos: 27440- 27441- 27442- 29999.-

Res. n° 303 -15-IX-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PHAGOUAPE GUSTAVO ADOLFO en los códigos: 18910- 18920- 18925- 18930- 18940- 18945- 18950- 18970.-

Res. n° 304 -25-IX-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: LUCIETTI LILIANA IRIS en los códigos: 16510- 16515- 16530.-

Res. n° 305 -25-IX-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CORONEL LIDIA NOEMI en los códigos: 16510- 16640.-

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

SENTENCIA N° 2721.-

Santa Rosa, 01 de Setiembre de 2000.-

VISTO:

El expediente n° 1644/00-TC- (y agregados por cuerda 747-748-749-750-751-752-753/99 -TC-) por el que se tramita Juicio de Responsabilidad instruido contra los señores Hipólito GARCIA y Martín A. GARCIA en el carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente de la Comisión de Fomento de Algarrobo del Aguila; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue ordenado por Sentencias n° 3.522/99 y 832/00 en oportunidad de aprobarse erogaciones por la suma de \$ 259.165,23 y no conformarse la suma de \$ 11.738,50 por el período junio-diciembre de 1998;

Que el importe no conformado es el resultado de los informes realizados por la División Municipalidades del Tribunal de Cuentas, luego de analizar la documentación correspondiente al período indicado;

Que se encuentran incorporadas las actuaciones administrativas realizadas por el encargado de Juicio de Responsabilidad y conclusiones a las que arribó a la finalización de las mismas;

Que de dicho informe resulta que en oportunidad de abrirse estas actuaciones a prueba, los responsables Hipólito GARCIA y Martín GARCIA, Presidente y Secretario Tesorero de la Comuna, aportaron la documentación obrante a fs. 30/33;

Que habiéndose corrido traslado de dicha documental a Secretaría y División Municipalidades, se concluye que la cuenta de combustible no conformada al día 10 de diciembre de 1999 por el período junio-diciembre 1998 es de \$ 6.227,08, del cual los responsables han depositado a cuenta la suma de \$ 2.922,00 (Informes obrantes a fojas 35 y 38);

Que consecuentemente, el cargo formulado por las sentencias señaladas precedentemente, debe limitarse a la suma de \$ 3.355,08;

Que habiendo tomado intervención el Sr. Auditor C.P.N. José Carlos PIATTI, ratificó que el saldo que no resulta conformado es de \$ 3.355,08;

Que si bien se encuentra demostrada la existencia del perjuicio económico cuantitativo precedentemente, teniendo en cuenta las razones invocadas y los precedentes jurisprudenciales citados por parte del Jefe de Juicios de responsabilidad que resultan de aplicación, no sería pertinente efectuar ante autoridades judiciales la denuncia a que se refiere el artículo 48° del Decreto Ley 513/69

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

FALLA:

Artículo 1°.- Dar por concluído el Juicio de Responsabilidad en relación con las actuaciones obrantes en expte. n° 1644/00 -TC- instruído contra los señores Hipólito GARCIA y Martín A. GARCIA en su calidad de Presidente y Secretario Tesorero respectivamente de la Comisión de Fomento de Algarrobo del Aguila.

Artículo 2°.- Formular cargo por la suma de \$ 3.355,08 a los responsables mencionados en el artículo anterior a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 3°.- Intimar a los responsables a depositar el importe del cargo formulado dentro del término de diez días a la orden del Tribunal de Cuentas, cta. cte. 443/9

Banco de La Pampa, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33° del Decreto Ley 513/69.

Artículo 4°.- Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido, archívese.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

C.P.N. Rubén Omar RIVERO, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - C.P.N. Juan Carlos GARCIA, Secretario Tribunal de Cuentas.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS CONTADURIA GENERAL

LICITACION PUBLICA N° 3/00

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la venta de terrenos ubicados sobre la calle Padre Buodo a cincuenta (50) metros de Avda. Belgrano de la Ciudad de Santa Rosa, nombrados catastralmente como Ejido 47 - Circunscripción I - Radio "o" - Manzana 54 - Parcelas 22 y 28, propiedad del Gobierno de la Provincia de La Pampa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 13 de Octubre de 2000 a las 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco (\$ 25,00).

Sellado de Ley por Foja: Pesos Uno (\$ 1,00).

Valores Base: Parcela 22 - 360,00 m2. Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) - Parcela 28 - 638,91 m2. Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000).-

B. Of. 2390-2391

EJERCITO ARGENTINO COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO

RUBRO: Adquisición de Víveres Secos y Frescos para 1er Sem 2001.-

Tipo de Licitación:

LICITACION PUBLICA N° 11/2.000

Objeto: Adquisición Frutas y Hortalizas

Valor del Pliego: \$ 1.721,00

Apertura: 18 oct. 00 - 09:00 hs.-

Tipo de Licitación:

LICITACION PUBLICA N° 12/2.000

Objeto: Aquisición Productos Lácteos

Valor del Pliego: \$ 494,00

Apertura: 18 oct. 00 - 11:00 hs.-

Tipo de Licitación:

LICITACION PUBLICA N° 13/2.000

Objeto: Adquisición Víveres Secos

Valor del Pliego: \$ 1.972,00

Apertura: 18 oct. 00 - 12:00 hs.-

Tipo de Licitación:

LICITACION PUBLICA N° 14/2.000

Objeto: Adquisición Productos de Panadería

Valor del Pliego: \$ 1.247,00

Apertura: 19 oct. 00 - 09:00 hs.-

Tipo de Licitación:

LICITACION PUBLICA N° 16/2.000

Objeto: Adquisición Pollos y Huevos

Valor del Pliego: \$ 428,00

Apertura: 19 oct. 00 - 12:00 hs.-

Tipo de Licitación:

LICITACION PUBLICA N° 18/2.000

Objeto: Adquisición Chorizo y Panceta

Valor del Pliego: \$ 529,00

Apertura: 20 oct. 00 - 11:00 hs.-

Lugar donde pueden retirarse y/o consultarse los pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V - SAF), sito en Florida N° 1450 - Villa Floresta - Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires).-
Lugar de Presentación de las Ofertas: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V-SAF).-

B.Of. 2391-2392

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO

Tipo de Licitación:

LICITACION PUBLICA N° 19/2.000

Rubro del Acto Licitario: "Productos Cárnicos" 1er. Semestre 2.001

Lugar donde pueden retirarse y/o consultarse los pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V - SAF), sito en Florida N° 1450 - Villa Floresta - Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires).-
Valor del Pliego: \$ 4.154,00- (Podrá adquirirse pliegos por c/ Guarnición).-
Lugar de Presentación de las Ofertas: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V - SAF).-

Apertura: En el Comando Vto. Cuerpo de Ejército el 20 de Octubre de 2.000 a las 12:00 horas.-

B.Of. 2391-2392

PROVINCIA DE LA PAMPA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPEDIENTE N° 10126/99 III Cuerpo

LICITACION PUBLICA N° 23/2000

OBJETO: Provisión y Distribución de Frutas, Verduras y Huevos de Primera Calidad para los Comedores Escolares, Jardines Maternales, Comedores de Ancianos, Asilo de Ancianos y Hogar Don Bosco dependientes de esta Municipalidad para el periodo comprendido entre el día 01/11/2000 al 31/12/2000 inclusive.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 19 de Octubre de 2.000, a las 10,00 Horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84 -Ciudad-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinticinco (\$ 25,00)

Sellado por Foja Agregada.: Pesos Dos (\$ 2).-

VENTA DE PLIEGOS: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad, por firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el art. 25° del Dec-Acuordo 470/73 y sus modificatorios.-

B.Of. 2391

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n° CUATRO a cargo de la Dra. Norma Alicia Garcia, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa en el Expte, N° B 31409/00, en autos caratulados "MONTES Julio Alberto s/Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Julio Alberto MONTES, D.N.I. 11.144.725. argentino, con domicilio real en calle José Flores n° 40 de la localidad de Mauricio Mayer - La Pampa- y domicilio constituido en Oliver n° 588 de la ciudad de Santa Rosa, mediante resolución de fecha 28 de agosto de 2000, designándose como síndico al contador Susana Graciela Medina con domicilio constituido en calle Garibaldi n° 544 de la ciudad de Santa Rosa ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de octubre de 2000, fijar fecha para el día 12 de diciembre de 2000 como fecha de presentación de los informes individuales para el señor síndico y el día 26 de febrero de 2001 como fecha de presentación del informe general (art. 39 L.C.). Fijar el día 24 de mayo de 2001 a las 11,00 hs. en la sede de este Juzgado (primer piso) para la celebración de la Audiencia Informativa a los fines previstos por el art. 45 ante último párrafo L.C. El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: Santa Rosa, 28 de agosto de 2000.- "Autos: ... Vistos y Considerando: ... Resuelvo: ... 7) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Judicial y en el diario "La Arena" a cargo del deudor...". Firmado: Dra. Graciela Cristina Martín. Juez. Profesionales intervinientes. Dr. Román O. Fiurucci y Dr. Jorge O. Tanus Mafud. Secretaría, 7 de Septiembre de 2000.- Dra., Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B.Of. 2388 a 2392

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora Flavia Beatriz LOBOS - DNI N° 20830727 a presentarse a los efectos de regularizar su situación ocupacional respecto de la vivienda N° 45-FONAVI XLII-2ª Etapa de la ciudad de Santa Rosa,

bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención, tendientes a la desajudicación de la unidad habitacional de referencia.-

B.Of. 2389 a 2391

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: Sucesores de Alesandrelli José Enri y de sus herederos puros y simples doña Nilda Graciela Calvo y Leonardo Ariel Alesandrelli S/Quiebra Expte. N° 24356, comunica que con fecha 13 de septiembre de 2000 se decretó la quiebra de los Sucesores de Alesandrelli José Enri y de sus herederos puros y simples doña Nilda Graciela Calvo y Leonardo Ariel Alesandrelli, con domicilio en calle Martín Fierro 1018 de esta ciudad, siendo Síndico la Contadora Silvia Patricia De Fonteynes con domicilio legal en calle Autonomista N° 1206 de esta ciudad. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de los fallidos lo entreguen al síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos a aquel, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y dentro de las 24 horas entregue al síndico los Libros de Comercio y demás documentos, debiendo asimismo cumplimentar acabadamente los requisitos a que se refiere el Art. 88 Inc. 4 de la Ley 24.522. Asimismo intímase al fallido para que dentro de la 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal a los efectos del Art. 132 de la L.C.- Secretaría, 13 de septiembre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-..... CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 97 Ley 19.551).- Secretaría, 13 de Septiembre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2389 a 2393

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a GREEN Erik Iolo Penn, DNI. n° 12.594.199, titular del dominio TXS 192, para que en el plazo perentorio de Diez días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ejerza el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo n° 010/00 - Expediente n° 6943/99 - como presunto infractor al artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667, pasible de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.- El auto que así lo ordena dice: "Santa Rosa, agosto de 2000. Visto:... Considerando:... Por Ello: El Director de Recursos Naturales Dispone: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Disposición N°..../00. Fdo. Ing. Agr. Héctor Albera, Director de Recursos Naturales.-

B.Of. 2389 a 2391

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con

asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don Ghiglione Aldo Pedro para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos en autos "Ghiglione, Aldo Pedro S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° A-30676. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Miguel Angel Palazzani; Avda. Roca 124.- Secretaría, 20 de setiembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega.- Secretaria.-

B. Of. 2390-2391

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial, Laboral y de Minería n° Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Oscar Melloni, en autos caratulados; "Cortina, Silvia s/Sucesión Ab-Intestato" (expediente n° 14355) cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Silvia Cortina, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 28 de agosto de 2000.... habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (certificado de fs. 25), ábrase el proceso sucesorio de Silvia Cortina... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma". Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Cortina, con domicilio procesal en la calle 1 Bis n° 146 de esta ciudad.- Secretaría, 14 de Setiembre de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2390-2391

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez en autos caratulados: "Scaliti, Néldo José Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" (expediente n° 15188) dictó la siguiente resolución: "General Pico, 8 de septiembre de 2000.... Abrase el proceso sucesorio de Néldo José Carlos Scaliti (acta de defunción de fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2do. del C. Pr.). Firmado: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Cortina, con domicilio procesal en la calle 1 Bis n° 146 de esta ciudad.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2390-2391

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "FIKS, José Víctor s/ Sucesión ab-Intestato" (Expte. n° A- 31.324), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por la causante de la presente sucesión, don José Víctor FIKS, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dr. Ricardo U. Fernández y Dr. Juan Carlos Chirino, con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 29 de Agosto de 2.000.- Ricardo U. Fernández, Abogado. Juan Carlos Chirino, Abogado.-

B.Of. 2390-2391

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "GEHL, José s/ Sucesión ab- Intestato" (Expte. n° A- 31.259), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, don José GEHL, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dr. Ricardo U. Fernández y Dr. Juan Carlos Chirino, con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, de Agosto de 2.000.- Ricardo U. Fernández, Abogado.-

B.Of. 2390-2391

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de Santa Rosa, Secretaría Unica, en expediente N° A-31.333 caratulado "SALINAS de PILDAIN, Margarita s/sucesión ab-intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Publíquese por cinco días en diario "La Arena" y dos veces en Boletín Oficial de La Pampa. Profesional interviniente: Estudio Amado, 9 de Julio 431 de Santa Rosa. Santa Rosa, 19 de septiembre de 2000. Carlos O. Amado, Abogado.-

B.Of. 2390-2391

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en Gral. Acha; L.P., en autos: "GAISER, Emilio S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 5457/00, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Emilio Gaiser.- "General Acha, 19 de Abril de 2000 ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y una vez en el Diario "La Arena" ... (Fdo.): Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Ins." ... Prof. interv.: Dr. Oscar Néstor Caferra, Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 25 de Abril de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2390-2391

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en Gral. Acha; L.P., en autos: "SCHATT, Elsa Magdalena S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 5498/00, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Elsa Magdalena Schatt.- "General

Acha, 7 de Abril de 2000 ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un cinco en el Diario "La Arena" ... (Fdo.): Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Ins." ... Prof. interv.: Dr. Oscar Néstor Caferri, Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 19 de Abril de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2390-2391

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en Gral. Acha; L.P., en autos: "THEMTHAM, René Luis S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 5671/00, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don René Luis Themtham.- "General Acha, 26 de Junio de 2000 ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un cinco en el Diario "La Arena" ... (Fdo.): Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Ins." ... Prof. interv.: Dr. Oscar Néstor Caferri, Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 07 de Julio de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2390-2391

Juzgado de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° Dos, Secretaría Unica de esta ciudad, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA C/MANSILLA, Fernando y otro s/Cobro Ejecutivo e/a: Banco de La Pampa c/Mansilla Fernando y otro s/Embargo Preventivo, Expte. n° 12698/96", Expte. n° C 13028, que el Martillero Público Horacio Oscar Suarez, Colegiado n° 16, con escritorio en la Avda. J. A. Roca n° 16 de Santa Rosa, Rematará el martes 10 de octubre de 2000, a las 10 hs. en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia 146 de esta ciudad, los siguientes inmuebles: Primero: Inmueble ubicado en calle Centeno n° 577, compuesto por amplio local comercial con entrespiso, baño y cocina; y por vivienda anexa que tiene dos dormitorios, living-comedor, pasillo, baño, cocina-comedor y lavadero, edificados en la parcela 24 de la Manzana 115, que mide 12,50 mts. de frente por 25 mts. de fondo, con sup. total de 312,50 m2. Nom. Cat.: Ejido 047, Circ. I., radio q, manzana 54, Parcela 24, Partida n° 609.232. BASE: \$ 45.659,37 (Val. Fiscal 2000). Ocupado por el demandado y su esposa. Registra deudas: Por Impuesto Inmobiliario al 10/8/00 \$ 1.034. Por Tasas y Serv. Municipales al 31/7/00 \$ 2.662,85. Segundo: Vivienda con galpón ubicada en calle Escalante n° 568, compuesta de 2 dormitorios, cocina-comedor, baño y lavadero, con galpón, edificada en el solar 4-b de la Manzana 115, que mide 12,50 mts. de frente al Sud s/calle Escalante, por 51,40 mts. de fondo, con sup. total de 642,50 m2. Nom. Cat.: Ejido 047, Circ. I., radio q, manzana 54, Parcela 21, Partida n° 546.744. BASE: \$ 25.153,88 (Val. Fiscal 2000). Ocupado por el Sr. Martín Indacochea y su grupo familiar, en calidad de locatario con contrato hasta el 31/12/00. Registra deudas: Por Impuesto Inmobiliario al 10/8/00 \$ 613,28. Por Tasas y Serv. Municipales al 9/9/00 \$ 1.846,39. Condiciones de Venta para Ambos Inmuebles: 10% del precio como seña en el acto del remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el

mismo, oportunidad en que se otorgará posesión, con posterior escrituración ante escribano que los compradores propongan. Todos los impuestos, Tasas y Servicios adeudados, son a cargo de los adquirentes. En caso de no recibirse ofertas, se procederá de acuerdo al art. 550 del C. de Ptos. Comisión, 3% y Sellado del Boleto, 1%, ambos a cargo compradores. Revisar: En la semana previa al remate, con aviso al martillero en horario de 17 a 19 hs. Prof. Interv.: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini 255, Santa Rosa. Santa Rosa, 18 de Setiembre de 2000.- Horacio Oscar Suárez, Martillero Público.-

B.Of. 2390-2391

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría a cargo de la Dra. Analía R. de Vega, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Néstor Daniel Olivera, para que lo acrediten en los autos caratulados: "Olivera Néstor Daniel s/Sucesión Ab-Intestato", expte. n° A 31547. "...publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial...".- Profesional Interviniente: Dra. Fabiana García Olivera, Cervantes n° 485, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 21 de Setiembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2390-2391

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Esther Spadini Rossi a comparecer a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les correspondan, en el término de treinta días corridos a los autos: "Spadini Rossi, María Esther s/Sucesión Ab-Intestato", expte. n° A 15107/00.- Lo pertinente del auto que lo ordena dice: "General Pico, 23 de Agosto de 2.000.- Abrese el proceso sucesorio de María Esther Spadini Rossi (acta de defunción de fs. 5).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 692 del C. Pr.). Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, (Juez).- Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico "Bongianino", domicilio: calle 1 n° 923 de General Pico.- General Pico, 07 de Setiembre de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2390-2391

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III, Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina en autos: "Frutas Pampeanas S.R.L. S/Quiebra", Expte. n° 4517/98, ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 23 de Agosto de 2000.- Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar la Quiebra de Frutas Pampeanas S.R.L., inscripta por ante el Registro Público de Comercio de esta provincia de La Pampa con fecha 18 de marzo de 1994, Tomo I/94, Folio 104/107, con

último domicilio legal inscripto en la localidad de 25 de Mayo (LP) (art. 88 inc. 1° de la LCyQ).- II...III.- Ordenar a la fallida para que entregue sus bienes dentro del término de 24 horas de aceptado el cargo por Sindicatura, al citado órgano concursal (art. 88 inc. 3° de la LCyQ).- IV.- Intimar a la fallida para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la LCyQ n° 24.522 y para que entregue a Sindicatura dentro del término de 24 horas de aceptado el cargo por el mismo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° de la LCyQ).- V.- Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de hacerse serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la LCyQ).- VI.-... VII.-... VIII.-... IX.-... X).- Determinar que hasta el día 30 de Octubre del año 2000 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 último párr. de la LCyQ).- XI.- Fijar el día 15 de Diciembre del año 2000 y el día 01 de Marzo del año 2001, como fechas hasta las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual y general, respectivamente (art. 88 último párr. de la citada Ley n° 24.522).- XII.- ordenar que aceptado el cargo por el Síndico Titular, se efectúe la correspondiente publicación de edictos en la forma prescripta por el art. 89 primera parte de la ley 24.522 por el término de dos veces en el Boletín Oficial.- XIII.-... XIV.-... XV.-... XVI.-... XVII.-... XVIII.- Regístrese y Notifíquese.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Se deja constancia que a la fecha aceptó el cargo el Sr. Síndico Cdr. Aldo Alberto Tamame c/domicilio legal en calle Garibaldi n° 650 de General Acha L.P., c/horario de aención al público de lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 16 a 20 horas. Prof. Interv. por el acreedor peticionante de la quiebra Dr. Javier H. Díaz c/dom. en calle Conesa n° 778 de Gral. Acha (L.P.) y por la fallida la Sra. Defensora General de Ausentes Dra. Beatriz del Carmen Amalía Rodríguez c/dom. en calle Charlone n° 908 de Gral. Acha (LP).- Secretaría, 20 de Septiembre de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2390-2391

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "Dos", Secretaría "Unica", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "URBANO, Susana Margarita sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-15.240/00, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña Susana Margarita URBANO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 14 de septiembre de 2.000... Abrese el proceso sucesorio de Susana Margarita URBANO (acta de defunción de fs. 6). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° C. Pr.)". Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez. Profesionales intervinientes: Dres. Oscar A. Buteler y Gustavo J. Coello, con domicilio legal en calle 11 n° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Septiembre 21 de 2.000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2390-2391

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría Unica de la ciudad de General Acha (L.P.), comunica en autos: "ANTON PERALTA, Velia Iris c/ GACCIO, Rubén Abel s/Ejecutivo" Expt. C 4.907, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, C.U.I.T.: 20-17999326-1, con domicilio en Don Bosco n° 633 de la ciudad de General Acha, rematará el día 11 de Octubre del 2.000 a las 18 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien inmueble: El 100% de una fracción de terreno con todo en ella, edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en Santa Rosa, Dpto. Capital, con una sup. total de 546,32 mts.2, N. C.: Ej. 047, Cir. II, Rad. a, Mz. 36, Par. 22. Partida: 700.071 N° E. 10.335/84, Mat. II-37.714. BASE: \$ 10.127,48. CONDICIONES: El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes, se adjudicará al mejor postor, su pago será 10% al momento de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la misma. De no haber oferentes por la base se aplicará art. 550 del C.P.C.C. Comisión 3%, Sellado 1% a C/ del comprador. Deuda por impuesto Municipal \$ 20.084,80 y por impuesto inmobiliario \$ 355,94 a cargo del comprador.- Identif. Tributaria Res. 475 AFIP- deudor D.N.I. n° 12.608.713 "General Acha 3 de Agosto de 2.000... Publíquense edictos por Dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena"... Fdo. Dr. Jorge O. CORRAL Juez". Prof. Interv. Román O. FIORUCCI, C.U.I.T.: 23-17479817-9, Hugo A. BAZAN, C.U.I.T. 23-6778387-8 con domicilio en Martínez de Hoz n° 636, de General Acha, (L.P.).- General Acha (L.P.), 25 de Septiembre de 2.000.- Dr. Jorge O. CORRAL

B. Of. 2390 - 2391

Juzgado de 1° Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. UNO de la III Circ. Judicial con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos; "QUIROGA, Sonia Viviana y otro c/ROMERO, Carlos Justino s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 3101/96) que el Martillero Público Amílcar O. ORDOÑEZ, CUIT. N° 20-07358187/8 -Colegiado n° 18- domiciliado en calle Garibaldi 619 de esta ciudad, rematará el día 07 de Octubre de 2000 a las 10 Hs. en Restaurant "El Jabalfí" sito en Ruta n° 152-Km. 281/2 de esta ciudad, los siguientes inmuebles: Primero: Fracción de terreno baldío ubicado en Gral Acha, designado catastralmente: Ej. 097; Circ. I; Radio: a; Mza. 34; parc. 26.- Partida N° 702.199.- sup. 825 m2.- BASE: \$ 36.008,20 (monto planilla).- Segundo: Fracción de terreno ubicado en Gral. Acha, Nom. Catastral Ej. 097; Circ. I; Radio: b; Mza. 2; Parc. 37.- Partida N° 630.161.- Sup. 300 m2.- Mejoras: Casa habit. en dos plantas edificada c/plano.- Planta A.: Sala de estar; 3 dorm. (sin placares) baño y terraza.- Planta B.: 2 dorm, principal c/placard, living, comedor c/placard, cocina c/amoblamiento de madera, mesada y bajo mesada; baño y garage; un aire acondicionado "Conqueror" y dos calefactores "Escabe" e "Impopar".- Ubicación: calle Balcarce n° 34. BASE: \$ 36.831,66 (val. fis. año 2000) .- Tercero: Fracción de terreno baldío ubicado en Gral Acha; Nom. Catastral: Ej. 097; Circ. I; Radio: a;

Mza. 53; Parcela 15.- Partida N° 583.111.- Sup. 950 m2.- BASE: \$ 36.008,20 (monto planilla).- FORMA DE PAGO: Al contado, dinero efectivo en el acto del remate.- Comisión: 3% más IVA, Sellado 1% a/c. comprador.- Estado ocupación: Inmuebles 1° y 3° libres de ocupantes; Inmueble 2° ocupado por el demandado y grupo familiar, carácter de propietario.- Deuda Impuestos: Inmobiliario: \$ 551,69; \$ 1377,26 (posee plan de financiación Res. N° 722/96 y \$ 1517,53 y \$ 252,07 respectivamente al 29/09/2000.- Municipales por Servicios: \$ 1.146,17; \$ 773,87 y \$ 691,41 respectivamente al 30/4/2000.- Coop. de Servicios Públicos: No registran deuda los inmuebles,- la totalidad de las deudas a/c. del comprador hasta el día de la subasta.- Revisar: días: 4, 5 y 6 de Octubre de 2000, previo aviso al martillero.- Art. 550: Si fracasare el remate por falta de postores se aplicará reducción de base prevista en art. indicado.- Art. 546 C.P.C. y C.: Subasta progresiva. Ident. Tributaria (Res. 745 AFIP-deudor L. E. n° 8.470.669.- "General Acha, 29 de junio de 2000.- Publíquense edictos por dos veces en Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" y/o el periódico "El Diario" (arts. 547 y 548 del CPCC)... Fdo. Jorge O CORRAL, Juez de Primera Instancia".- Prof. interv. Dra. María Silvina BLANCO GOMEZ, domicilio Don Bosco n° 665-1° Piso, Sede Colegio Abogados- Gral Acha (LP).- General Acha (LP), 26 de Setiembre de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2390 - 2391

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos PIZARRO, Valentín S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-15.242, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Valentín PIZARRO, La providencia que ordena la publicación dictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 15 de septiembre de 2000.... ábrase el proceso sucesorio de Valentín Pizarro.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional interviniente: Dra. Adriana Esther Pellegrino, Abogada, domiciliada en calle 22 n° 405, de General Pico.- Secretaría, setiembre 22 de 2.000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2391-2392

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Elisa M. Arese, hace saber que en autos caratulados: "KAY, Osvaldo Emilio s/ Concurso Preventivo" (Expte. B-31037), el 31 de agosto de 2.000 se decretó la apertura del concurso preventivo del Sr. Osvaldo Emilio KAY, C.U.I.T. 20-07363749-0, con domicilio real en la calle Yrigoyen 510 de esta ciudad de Santa Rosa, designándose como Síndico a la CPN Matilde Gladys Esparza, con domicilio constituido en la calle Telén 1841 esta ciudad de Santa Rosa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 30 de Octubre de

2.000 (Art. 14 inc. 3° y 32 de la L.C.). Fijar los días 14 de Diciembre de 2.000 y 28 de Febrero de 2.001, como fechas en las que el Síndico deberá presentar el informe individual y general respectivamente (art. 14 inc. 9°, art. 35 y art. 14 inc. 9° y art. 39 L.C.). Fijar el día 21 de Mayo de 2.001 a las 09:00 horas en la sede de este Tribunal Quintana 107- 2° Piso para la celebración de la audiencia informativa (art. 14 inc. 10° y 45, penúltimo párrafo Ley 24.522). Profesionales Intervinientes: Dr. Miguel Angel Palazzani e Iván López Radits, con domicilio constituido en la calle H. Yrigoyen 33 de Santa Rosa.- Secretaría, 26 de Setiembre de 2.000.- Elisa Nilda Arese, Secretaria.-

B.Of. 2391-2392

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Alejandro Perez Ballester, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa Juan, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/MACLEAN, Alejandro Juan y Otros s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° C-13201/99 cita y emplaza a los demandados Alejandro Juan Maclean, Pedro Campbell Towers y María Rosa Elicagaray para que concurran a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención.- "neral Pico, 11 de septiembre de 2000.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 146 del C.Pr., cítese a los Sres. Alejandro Juan Maclean, Pedro Campbell Towers y María Rosa Elicagaray mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (2 publicaciones) y diario La Reforma 5 publicaciones) (art. 320 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez." Profesionales Intervinientes: Asosoría Letrada Banco de La Pampa, calle 22 N° 704, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 19 de septiembre de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2391-2392

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis de Santa Rosa hace saber en autos: "GOMEZ de DIAZ, Marta Alba c/CAZAÑO, Juan Carlos y otro s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° C-27784, que el martillero Público Raúl O. Fernández Mendía, con domicilio en calle Mansilla n° 316, de la ciudad de Santa Rosa, Rematará el día 20 de Octubre de 2000 a las 10,30 horas en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa: El 100% de una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Santa Rosa, parte del lote oficial 19, fracción "D", sección II, que se designa como parcela 35, con una superficie de 400 m2. Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. III, radio "D", Manz. 32, Parc. 35. NE.: 680/79 - Mat. II-12.020. MEJORAS: 3 dormitorios, 1 baño, cocina, living comedor, sala de estar y cochera. En el patio se encuentra edificado un departamento

monohabiente. BASE: \$ 41.914,63 (V.F.). Impuestos: Inmobiliario al 15/05/00 \$ 1.026,97. Municipales: al 08/05/00 \$ 5.535.- Condiciones: 10% a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se pondrá en posesión del bien adquirido y se otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. Se deja constancia que los impuestos y/o tasas adeudados serán abonados con el producido de la subasta, asimismo se deja constancia que existe construcción que no figura en planos y que la confección de los mismos y los gastos que ello demande son a cargo del adquirente. NOTA: De no haber oferentes por la base se aplicará el art. 550 de C.P.C.C. (reducción de base).- Comisión: 3% + IVA, más 1% de sellado todo a cargo del comprador.- Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado según diligencias a fs. 53 por la Sra. Ladi Marilyn Mascelli y una hija mayor de edad en carácter de propietaria.- Revisar: Semana previa al remate con aviso al martillero.- Informes: Mansilla 316, Tel. 02954-433066, o 02954-15663441, Santa Rosa.- Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Ricardo Luis Florez, González 166. Santa Rosa, 29 de Setiembre de 2000.- Raúl O. Fernández Mendía, Martillero Público.-
B. Of. 2391-2392

El Juzgado de Primera Instancia en lo C.C. y Lab. N° CINCO de Santa Rosa, comunica: en autos: "TAMELHUE S.C.A. c/Fernández Roberto R. s/Ejecutivo", Expte. n° 378/93, que el Martillero Público Agustín Pablo Carabajal, Colegiado 198, T. I. F. 182, rematará el 13 de Octubre de 2000, a las 10 horas en el Colegio de Martilleros y C. Comercio, sito en calle Rivadavia 146 de esta ciudad, un automotor Volkswagen, tipo Sedan cuatro puertas. Modelo Passat TDI, Año 99. Motor marca Volkswagen n° AFN 638558, Chasis marca Volkswagen N° WVVZZZ3BZXE045725, DOMINIO: CRF833.- Condiciones de Venta: al contado, sin base, al mejor postor y en el estado en que se encuentra. Entrega inmediata. Son a cargo del comprador: Los gastos de transferencia, impuestos que adeude el bien y gastos de remate. COMISION: 10% (Ley 861) y sellado impositivo (1%). INFORMES: Pico 74, Santa Rosa, T (02954) 439.454. REVISAR: el día anterior al fijado para el remate previo aviso y acompañados por el Martillero. Prof. Interv.: Germán Kay Enemark. Domicilio: Pico 74, Santa Rosa. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y tres días en el diario "La Arena".- Santa Rosa, 28 de Setiembre de 2000.- Agustín Pablo Carabajal, Martillero Público.-

B. Of. 2391

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 4 de Santa Rosa, Sec. Unica, sito en Quintana n° 107 1° P., en autos "MAURINO Juan Bautista s/Sucesión ab-intestato" Expte. A-31516, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Publíquese edictos de la apertura de la presente sucesión por un día en el Boletín Oficial y un

día en el diario El Diario de esta ciudad. Prof. Interv. Marcos J. Aguerrido - Juan S. Mateos, Juan B. Justo n° 231.- Santa Rosa, 27 de septiembre de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2391

CITIBANK N.A. en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15.348/46. T.O. Decreto 897/95, art. 585 Cód. Com.) comunica por un día en el Boletín Oficial y 3 en el diario "El Diario", que los Martilleros Oscar Alfredo Brañas (Col. 129) y Jorge Gabriel Brañas (Col. 348), con domicilio en calle 25 de Mayo N° 452 (tel. (02954) 42-5009), de ésta ciudad de Santa Rosa, procederán a la venta en remate público, por liquidación administrativa, el lunes 23 de octubre de 2000 a las 17:00 horas, en calle L.N. Alem N° 149 de esta ciudad, los siguientes bienes tenidos en prenda:

1.- Un Automotor Marca: Renault, Tipo: Pick-Up, Modelo: Rodeo c/Caja s/Da (F8Q)-1.999-, Motor: Renault N° AC23000, Chasis: Renault N° 8A1TA8JZZWS000495, Dominio: CNR 687, Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 05/10/2000, de \$ 1.471,81. Base: U\$S 6.400,00.-

2.- Un Automotor Marca: Renault, Tipo: Familiar, Modelo: Kangoo RN 1.4-1.999-, Motor: Renault N° RPA335520, Chasis: Renault N° VF1KC0HBF19694104, Dominio: CZM 771, Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 05/10/2000, de \$ 474,68. Base: U\$S 6.400,00.-

3.- Un Automotor Marca: Renault, Tipo: Pick-Up, Modelo: Renault Trafic -1.996-, Motor: Renault N° AA07422, Chasis: Renault N° 8A1TA83ZZTS002911. Dominio: ASV 053, Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 10/10/2000, de \$ 1.501,52. Base: U\$S 4.500,00.-

4.- Un Automotor Marca: Renault, Tipo: Berlina 3 Ptas., Modelo: Clio RL 3 Ptas. -1.999-, Motor: Renault N° AC86797, Chasis: Renault N° 8A1357TLZYL088897, Dominio: CZM 823, Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 05/10/2000, de \$ 359,51. Base: U\$S 4.000,00.-

5.- Un Automotor Marca: Fiat, Tipo: Sedan 4 Puertas, Modelo: Duna SD -1.998-, Motor: Fiat N° 146B2000/5039630, Chasis: Fiat N° 8AP155000W5310237, Dominio: BYR 323, Registra deuda por imp. prov. a los vehículos, la que será informada previo a la subasta. Base: U\$S 3.500,00.-

6.- Un Automotor Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 3 Ptas., Modelo: Gol GLI - 1.997 -, Motor: Volkswagen N° UND211071, Chasis: Volkswagen N° 8AWZZZ377VA92700A Dominio: BPU 117, Registra deuda por imp. prov. a los vehículos la que será informada previo a la subasta. Base: U\$S 3.400,00.-

7.- Un Automotor Marca: Fiat, Tipo: Sedan 2 Ptas., Modelo: Uno S 3P (Confort) 1.4 -1.997-, Motor: Fiat N° 159 A2 0388382164, Chasis: Fiat N° *8AP146000*V8414566*, Dominio: BTK 902, Registra deuda por imp. prov. a los vehículos al 05/10/2000, de \$ 716,09. Base: U\$S 2.800,00.-

Condiciones de la subasta: Al Contado y Mejor Postor. En el estado en que se encuentran. De no existir ofertas ppor la base mencionada, se reducirá la misma en un 25%, de seguir sin ofertas se subastará Sin Base. Señ

30%. Comisión 10% a cargo del comprador a favor de los martilleros. Sellado del Boleto 1% a c/comprador.. Saldo de precio (70%) el miércoles 25/10/2000, dentro del horario bancario, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa. Operación a realizarse en Dólares Estadounidenses, billetes en efectivo. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Los gastos por transferencia de dominio, sellado y deudas por impuestos correrán a cargo del comprador. Las unidades podrán ser revisadas por los interesados a partir del día 18/10/2000 en horario de comercio, previa consulta a los Martilleros. Profesionales intervinientes. Estudio Jurídico Alvarez Bustos & Asociados, con domicilio en Oliver N° 275, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 03 de Octubre de 2000.- Dr. Pedro Roberto Alvarez Cortina, Abogado.-

B.Of. 2391

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Haydee Esther Espósito de Gómez, en los autos caratulados "ESPOSITO DE GOMEZ HAYDEE ESTHER s/sucesión ab-intestato" Expte. n° A-30533 mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Arena. Prof. Interv.: Dr. Raúl Almirall, 25 de Mayo 614, Sta. Rosa. Secretaría, 27 de setiembre de 2000.-. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2391-2392

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos: "MENDEZ, José y Otro S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° A-15.074/00), cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de José MENDEZ y María MARTIN, para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 23 de agosto de 2.000... ábranse los procesos sucesorios de José MENDEZ y María MARTIN. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Prof. interviniente: Dr. Ricardo Rubén ZATO, domiciliado en calle 103 n° 1376, General Pico, setiembre 12 de 2.000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2391-2392

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha, comunica en autos: "BANCO DEL SUD S.A. sobre Oficio Directo en autos: Banco del Sud S.A. c/SCHMIDT María Rosa s/Cobro Hipotecario", Expte. N° D-5094/99, que el martillero público Agustín Pablo CARABAJAL, Colegiado 198, T° I, F° 182, CUIT N° 20-07.350.015-0, con domicilio constituido en calle Don Bosco n° 759, General Acha (L.P.), rematará el 14

de Octubre de 2.000, a las 10 horas en la sede del Juzgado de Paz de Guatraché, sita en calle Las Heras 26 de esa localidad, el 100% de un solar de terreno, con todo lo edificado y adherido al suelo, ubicado en la Frac. C., Sec. III, Guatraché, parte lotes 6, 7, 8, 9 y 10, designado con el N° 9 de la Manzana 100. Superficie: 750 m2. Nomenclatura Catastral: ejido 060, circunscripción I, radio d, Manzana 75, Parcela 6. Partida: 575.963. Inscripción de Dominio: N.E. 9665/93, Mat. III-4506. BASE: Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Tres Pesos (\$ 24.153) (importe equivalente a las dos terceras partes Val. Fiscal del corriente año). Mejoras: Inmueble compuesto de: cuatro dormitorios, dos baños, living, cocina, antecocina, lavadero y garage. En exterior existen dos habitaciones en precario estado. Pisos cerámicos y mosaicos, techo bobedilla. Tiene servicios de energía eléctrica, agua corriente y gas no conectado. Regular estado de conservación. Estado de Ocupación: La venta ordenada se hace efectiva libre de ocupantes y/o cosas. Actualmente ocupado por el señor Miguel Angel Vaccarisi y un hijo menor, en calidad de locatario.- Condiciones de Venta: El inmueble se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. NOTA: En caso de no haber oferentes por la base establecida se aplicará la reducción prevista por el art. 550 del Cód. Proc. Ident. Trib. (Res. N° 745 AFIP): Deudor: María Rosa SCHMIDT, L.C. N° 4.610.080. Comisión: 3% más IVA y 1% Sellado a cargo comprador. Revisar: el día anterior al fijado para el remate en el horario de 17 a 19 horas, con aviso previo al martillero interviniente: DEUDAS: Imp. Inmobiliario: \$ 2.111,24 (C-8/91) hasta C2/00; Serv. Municipales: \$ 848,59 hasta el 31/07/00; Cooperativa de Servicios Públicos \$ 252,81 al 14/07/00. La deuda por impuesto inmobiliario y demás que graven el inmueble serán a cargo del producido de la subasta. "General Acha, 07-09-99... Publíquense edictos por dos veces en el B. Oficial y cinco (5) en el diario "La Arena". Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de 1ra. Instancia". Prof. Interv. Dr. Germán Hay Enemark. Domicilio: Don Bosco 759, G. Acha (L.P.). Informes: Pico 74, Santa Rosa, La Pampa, Tel. (02954) 439.454. General Acha, 20 de Setiembre de 2.000.- Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2391-2392

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en General Pico, en autos: "VASSALLO, José s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-15189/00, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don José Vassallo para que dentro del término de ley

comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: “General Pico, 7 de septiembre de 2000.- ... Abrese el proceso sucesorio de José Vassallo (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° C.Pr.).- ... Fdo.: Alejandro Perez Ballester.- Juez”.- Profesionales intervinientes: Dr. Armando Tantucci y Dr. Norberto Angel Paesani, con domicilio en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, Septiembre 19 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2391-2392

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos “GORORDO Abel Antonio sobre Sucesión Ab-Intestato” (Expte. A 15191/2000), cita y emplaza por treinta Días a herederos y acreedores de Don Abel Antonio GORORDO de acuerdo a la siguiente resolución: “General Pico, 6 de septiembre de 2000.- ...ábrese el proceso sucesorio de Abel Antonio GORORDO... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma”.-Dr. Oscar Melloni (Juez)”.- Profesionales intervinientes: Estudio Pascual calle 22 n° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 13 de septiembre de 2000.- Dr. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2391-2392

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos “GARCIA RIESCO María Dolores sobre Sucesión Testamentaria” Expte. A 15114/2000), cita y emplaza por treinta Días a herederos y acreedores de Doña María Dolores GARCÍA RIESCO de acuerdo a la siguiente resolución: “General Pico, 25 de agosto de 2000.-Abrese el proceso sucesorio de María Dolores GARCIA RIESCO... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma... Dr. José Francisco Rodríguez (Juez)”.- Profesionales intervinientes: Estudio Pascual, calle 22 n° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 07 de septiembre de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2391-2392

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos “LENZI Juan Alfredo sobre Sucesión Ab-Intestato” (Expte. A 15224/2000), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Alfredo LENZI de acuerdo a la siguiente resolución: “General Pico, 12 de septiembre de 2000.- ...Abrese el proceso sucesorio de Juan Alfredo LENZI.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma....- Dr. José Francisco Rodríguez (Juez)”.- Profesionales

invinientes: Estudio Pascual, Calle 22 n° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 25 de septiembre de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2391-2392

El Juzgado Regional Letrado, de Victorica, La Pampa, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA MARTINA MOISES, Y DAVID HADAD, en autos caratulados: “MOISES ADELA MARTINA y HADAD DAVID S/SUCESION AB-INTESTATO”, (Expte. n° 909/00), mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario “La Arena”.- Prof. intervinientes: Dr. Miguel E. López Scala, Dra. Ana María Mendiara, Bartolomé Mitre n° 350, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 11 de Septiembre de 2000.-

B. Of. 2391-2392

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería n° Uno de General Acha (LP), en autos: “ROBERTHON, MIGUEL S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. n° 5689/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Miguel ROBERTHON a fin de que se presenten en autos: “General Acha, 31 de Julio de 2000.- ...publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario “La Arena” y/o periódico “El Diario.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia”.- Prof. Interv.:Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché (LP).- Secretaría, Setiembre 11 de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2391-2392

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de Santa Rosa hace saber en autos: “GIL, Francisco Nelson c/ BOULLON , Juan José s/Cobro Ejecutivo” Expte. n° C-25056, que el Martillero Público Raúl O. Fernández Mendiá, con domicilio en calle Mansilla n° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, Rematará el día 26 de Octubre de 2000 a las 11 hs. En el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia n° 146 de Santa Rosa, el 33,33% de una fracción de terreno, ubicado en la ciudad de Santa Rosa, lote 13, fracción “D”, sección II, que se designa como Parcela 13, con una superficie de 570m2. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ej. 047, circ. I, radio “D”, manz. 41, parc. 13. NE: 10598/82- Mat.: II-5274.- MEJORAS: 4 dormitorios, 2 baños, cocina, living, comedor, dependencia de servicio con baño y pileta.- BASE: \$ 51.371,31 (V.F.). IMPUESTOS: Inmobiliario al 31/03/00 \$ 613,27.- Municipales: al 27/03/00 \$ 1.928,68.- CONDICIONES: 10% a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se pondrá en posesión del bien adquirido y se otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. Se deja constancia que los impuestos y/o tasas adeudados serán abonados por el comprador.NOTA: Se deja Constancia que de no haber oferentes por la base se aplicará el art. 550 de CPCC (reducción de base).- COMISION: 3% + IVA, más 1% de sellado todo a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra ocupado según diligencias

de fs. 88 por el Sr. Juan José Boullón y su grupo familiar.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, Tel. 02954-433066, o 02954-15663441, Santa Rosa.- Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Ricardo Luis Florez, González 166. Santa Rosa, 02 de Octubre de 2000.- Raúl O. Fernández Mendía, Martillero Público.-

B. Of. 2391-2392

Juz. en lo Civ., Com., Lab., y Minería N° 2 de esta ciudad, a/c Dr. Carlos Guillermo Perdignes, Secretaría Unica, comunica en autos: "BUSSETTI Pedro Roque C/AGUIRREZABALA Miguel Angel s/Ejecución Hipotecaria", Exte. C 28131, que el Martillero Público Horacio Oscar Suarez, Colegiado N° 16, con escritorio en Avda. J. A. Roca 16 de Santa Rosa (Tel-Fax 02954-438625), Rematará el miércoles 18 de octubre de 2000, a las 10,30 hs. , en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia n° 146 de Santa Rosa: Inmueble donde funciona el Residencial "El Descanso", ubicado en Avda. de Circunvalación Sgo. Marzo Este n° 1.118, e/P. Harris y Congreso de esta ciudad, que mide 12,50 mts. de frente al Este por 22,50 mts. de fondo, con superficie de 281,25 m2., compuesto por siete habitaciones con baño privado, estar, 2 baños, cocina, vestidor, depósito y garage, con agua corriente, cloacas y gas natural. Nom. Cat. : Ejido 047, Circ. II, radio a., Quinta 8, Parcela 49. N° de Partida: 659.510. Ocupado por el Sr. Honorio Guerrero en calidad de prestatario. Base. \$ 39.873,73 (Val. Fiscal 2000). Hay Reducción de Base Art. 550 C. de Ptos. Registra deudas: Imp. Inmobiliario \$ 356,52 a cuota 2/2000. Tasas y Servicios Municipales al periodo 5/2000 por \$ 632,38. Condiciones: 10% del precio en el acto del remate como seña y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión libre de ocupantes con posterior escrituración ante Escribano que el comprador designe. Comisión 3% y Sellado de Boleto: 1% ambos a cargo del comprador. Revisar: Semana previa al remate en horario de 16 a 18 hs., con aviso al martillero. Prof. Interv.: Dr. José De Ambrosio, Rivadavia n° 335, 2° Piso, Santa Rosa.- Santa Rosa, 21 de Setiembre de 2000.- Horacio Oscar Suarez, Martillero Público.-

B.Of. 2391-2392

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "SUAREZ, Gustavo Javier sta/ Guarda y Beneficio para Litigar sin Gastos" (Expte. N° 4.026/00) que se ha dictado la siguiente resolución. "General Pico, Septiembre 15 de 2000.- ... Por promovido juicio de Guarda y Beneficio de Litigar sin Gastos- ... Atento al desconocimiento del domicilio del Sr. Juan Carlos Rodriguez manifestados bajo juramento, cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ... Fdo. Dr. Luis Alberto Garcia.- Juez de la Familia y el Menor.-

Profesional Interviniente Dra. Manuela Rosales - Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, setiembre 27 de 2.000.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B.Of. 2391-2392

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que, en los autos caratulados: "LARREA ASPILLAGA Ricardo S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-14289/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 15 de agosto de 2000.- Abrese el proceso sucesorio de Ricardo Larrea Aspillaga (acta de defunción de fs. 5)... Publíquese edictos en el Boletín Oficial... (art. 692 inc. 2° del C. Pr.)... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Elida O. Osso de Alonso.- Defensora general, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Setiembre 22 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2391-2392

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Pereyra y doña Gregoria Eulalia Díaz, en los autos caratulados "Pereyra, José y Otro s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° A 31347). Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el matutino "El Diario". Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Posadas & Corral con domicilio en calle G. Pico n° 180 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 10 de Septiembre de 2000.- Raúl Horacio Posadas, Abogado.-

B. Of. 2391-2392

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° UNO de la 1ra. Circunscripción Judicial, Sec. Unica, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Juan Bautista Bercetche, en los autos caratulados: "Bercetche, Juan Bautista s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-26432, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena".- Prof. Int.: Dr. Mario Ernesto Ríos, Escalante 171 P.A. de esta ciudad capital. Santa Rosa, de Septiembre de 2000.- Dra. Noemí I. de Orihuela, Juez, Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2391-2392

De conformidad a lo ordenado en los autos 1052/96 caratulados: "B.N.A. C/GOMEZ JUAN CARLOS Y OTRO ORDINARIO", que tramitan por ante el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, Secretaría Civil, se cita a los herederos de Gómez Juan Carlos

para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, todo ello en base a la Resolución que en su parte pertinente se transcribe: “San Luis, 6 de abril de 2000... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de esta Ciudad de San Luis, y de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, durante dos (2) días; emplazando a los herederos de Gómez Juan Carlos para que dentro del término de Cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso... Fdo.: Dr. Juan Esteban Maqueda, Juez Federal”.- San Luis, 17 de abril de 2000.- Alfredo Luis Pardo, Secretario.-

B. Of. 2391-2392

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número Tres de esta ciudad, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría de la Dra. Analía Rosa de Vega, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Pellegrini 456 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don Alejandro Novack, según resolución dictada en autos: “ALEJANDRO NOVACK S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. n° A 29133.- Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y por un día en el diario “El Diario”.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Susana Gemignani, domiciliada en calle Villegas 665 de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaría. Santa Rosa, 05 de Abril del 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2391-2392

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa en los autos: SOTO CARLOS HORACIO Y OTRO S/QUIEBRA, Expte. n° B 9762/98, hace saber que el 29 de setiembre de 2000 se ha decretado la quiebra de Carlos Horacio Soto, D.N.I. 11.741.500 y Angela María Somoza, L.C. n° 6.664.741 con domicilio real en 17 n° 1059 de General Pico. Intímase a los fallidos y a terceros para que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquéllos, bajo las penas y responsabilidad de ley. Intímase al fallido para que en el término de 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a los fallidos o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Fíjase el día 13/11/00 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su pedido de verificación al Síndico. Ha sido designado síndico el C.P.N. Ricardo Oscar López con domicilio legal en la 17 n° 70 de General Pico. El auto que ordena el presente dice: “General Pico, 29 de setiembre de 2000...- XIV- Ordenar la publicación de los edictos, por Secretaría, en el Boletín Oficial con las constancias establecidas por el art. 89 de la Ley 24.522.- Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Profesionales Intervinientes: Javier Ramírez y Sergio Darío Fresco. Secretaría, General Pico, 29 de setiembre de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2391 a 2395

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en General Pico, Hace Saber: Que en el Expte. n° B 15349 caratulado “DE LA NAVA, Héctor Ricardo s/Quiebra” se ha decretado la quiebra de Héctor Ricardo Nava, D.N.I. n° 11.381.397, con domicilio real en calle 105 n° 165 de esta Ciudad, transportista, quedando desapoderado de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriese hasta el cese de su inhabilitación, (arts. 88 inc. 1° y 107 L.C. 24522) salvo los bienes excluidos por el art. 108 L.C.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles del fallido, la que se llevará a cabo a través del oficial de justicia que corresponda (art. 177 primer Párr. L.C.) previa descripción e inventario a realizarse en tres ejemplares de los cuales uno se agregará a los autos, otro al legajo del art. 279 L.C. y el restante se entregará al síndico (art. 177 inc. 2° L.C.). Complementar dicha incautación con la orden al fallido y a terceros de hacer entrega directa de los bienes al síndico (arts. 88 inc. 3° y 177 incs. 2° y 3° L.C.).- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido bajo prevención de su ineficacia (art. 88 inc. 5° L.C.).- El auto que dispone el libramiento del presente, dice: “General Pico, 29 de Setiembre de 2000.- ...RESUELVO: ...XIV.- Disponer que la Secretaría del Juzgado haga publicar desdobladamente edictos en el Boletín Oficial... Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez”.- General Pico, 02 de octubre de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2391 a 2395

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos “COLLADO, MIRTA ISABEL C/TORRES, GABRIELA Y OTRO S/COBRO EJECUTIVO”, (Expte. n° C-11753/99), que el Martillero Público don Héctor Edgardo Forte, (Colegiado n° 36), subastará en venta pública el día 10 de octubre de 2000, a las 10 horas, en oficinas de calle 10 n° 1384 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, los siguientes bienes muebles: Una heladera marca Coventry BC 1302T, en funcionamiento, de dos puertas y, Un horno microondas Eslabón de Lujo, AKL515 grill 26 lts., en funcionamiento.- Condiciones para la venta: SIN BASE: venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley para el martillero a cargo del comprador.... Auto que ordena la medida dice: General pico, 09 de mayo de 2000... III- Publicar edictos en el Boletín Oficial y propaganda adicional (art. 547)... Juez Doctor José Francisco Rodríguez... Prof. intervinientes: Doctores Edita Viñuela y Horacio Peña con domicilio en calle 5 n° 973 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 22 de Septiembre de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2391

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos "ARIAGNO, ANTONIO Y OTRO C/BALDONE, HORACIO OSCAR S/COBRO EJECUTIVO", (Expte. n° C-13101/99), que el Martillero Público don Héctor Edgardo Forte, (Colegiado n° 36), subastará en venta pública el día 12 de octubre de 2000, a las 10 horas, en oficinas de calle 10 n° 1384 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, los siguientes bienes: Una pecera de forma rectangular de 70x35x25 cm., con equipo de aireación completo en funcionamiento.- Una Computadora compuesta por Monitor marca "Samsung", modelo CQA4147, Serial N° H8WG806899, teclado marca "CE", código de barra N° 753622030060, Modelo 5140, dos parlantes, Mouse marca Genius, identificación FCC ID:FSUGMZC7.- Scanner marca "Agfa", Snapscan, p/n 28147001, s/n 000000000416, Gabinete sin identificación visible, Impresora marca "Hewlett, Packard" modelo Deskjet 693 C, N° C4589A, s/NUS69B1B1GK.- Una mesa de computación con cuatro estantes, cuatro ruedas, regulable, en buen estado de 1,10 mts. de ancho aproximado.- Condiciones para la venta: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley para el martillero... Auto que ordena la medida dice: General Pico, 29 de mayo de 2000.... III. Publicar edictos en el Boletín Oficial reemplazando la publicación del diario La Reforma por propaganda adicional (art. 535).- Doctor Alejandro Pérez Ballester, Juez... Prof. intervinientes: Edita Viñuela y Horacio Peña con domicilio en calle 5 n° 973 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 13 de Setiembre de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2391

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Causa N° 67/00 caratulada: "OROZCO CAMPOS, Humberto Arnaldo - CRUZATTE, Silvia Eva s/Robo Calificado por uso de arma de fuego", a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, la que transcrita dice: "En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 11 días del mes de Setiembre del año dos mil, en la Sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el tribunal ...RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLA:... PRIMERO: Condenando a Humberto Arnaldo Orozco Campos, de apellido materno Campos y demás circunstancias personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego (art. 166 inc. 2° del C.P.) a la pena de Seis Años de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P.).

Humberto Arnaldo Orozco Campos, es argentino de sobrenombre "Cachumba", nacido en San Rafael Mendoza-, el 12 de Enero de 1981- es hijo de Segundo Humberto Orozco y de Etelvina Campos, indocumentado, soltero, concubinato, sin instrucción,

de profesión changarín, domiciliado en Isla Diamante Callejon Campos de la localidad de San Rafael Mendoza-

La pena impuesta agotará el día 25 de Abril del 2006, siendo esta causa originaria N° 666/000 del Juzgado de Instrucción N° 4 de esta ciudad.-

B.Of. 2391

Causa N° 67/00 caratulada: "OROZCO CAMPOS, Humberto Arnaldo - CRUZATTE, Silvia Eva s/Robo Calificado por uso de arma de fuego", a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, la que transcrita dice: "En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 11 días del mes de Setiembre del año dos mil, en la Sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el tribunal ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLA:... SEGUNDO: Condenando a Silvia Eva Cruzatte, de apellido materno Cruzatte y demás circunstancias personales obrantes en autos, como autora material y penalmente del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego (art. 166 inc. 2° del C.P.) a la pena de Cinco Años de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P.).

Silvia Eva Cruzatte, es argentina nacida en San Rafael Mendoza-, el 30 de Octubre de 1973- es hija natural de Juana Esmeralda Cruzatte, instruída, D.N.I. N° 23.174.178, soltera, concubina, tres hijos, de profesión empleada doméstica, domiciliado en Isla Diamante Callejon Campos de la localidad de San Rafael Mendoza-

La pena impuesta agotará el día 25 de Abril del 2005, siendo esta causa originaria N° 666/000 del Juzgado de Instrucción N° 4 de esta ciudad.-

B.Of. 2391

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**ALTO VALLE DEL RIO COLORADO S.A.**

Hacer saber por un día que por acta de Asamblea del 14/6/2000, se ha elegido el siguiente Directorio: Presidente: Juan Carlos COLLIN, Director Suplente: Armando LOSON (h). Los Directores durarán en sus cargos tres ejercicios.-

Juan Carlos Collin, Presidente.-

B.Of. 2391

El Sr. Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Que en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, con fecha 29 de Julio de 1999, el Sr. Miguel Angel BARRENA, argentino, casado, médico cirujano, nacido el 02-06-1962, D.N.I. nro. 14.894.860, domiciliado en calle 11 nro. 141 Oeste de General Pico, La Pampa, cedió por venta - mediante instrumento privado de cesión de fecha 12/07/99 - las 10 (diez) cuotas de capital por un importe de \$ 100 (Pesos: cien) cada una que importan un total de \$ 1.000 (Pesos: mil) que tenía en la sociedad Medicina Norte S.R.L. al Sr. Julio Alejandro DELIA, argentino,

casado, médico cardiólogo, nacido el 23/01/67, D.N.I. nro. 17.779.703, domiciliado en calle 59 nro. 1.408 de la ciudad de La Plata, provincia de Bs. As.

Que en el mismo acto de aprobación de la cesión mencionada, la sociedad modificó la cláusula cuarta referida al Capital Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: CUARTO: El capital social lo constituye la suma de \$ 12.500 (pesos: doce mil quinientos), representado por 125 (ciento veinticinco) cuotas de \$ 100 (Pesos: cien) cada una, que son suscriptas según el siguiente detalle: la Sra. AIMETTA, Patricia, suscribe 10 (diez) cuotas de \$ 100 cada una, es decir, la suma de \$ 1.000 (Pesos: un mil), e integra el 25% en efectivo; el Sr. AROZARENA, Daniel Osvaldo, suscribe 10 (diez) cuotas de \$ 100 cada una, es decir, la suma de \$ 1.000 (Pesos: un mil), e integra el 25% en efectivo; el Sr. AROZARENA, Diego Agustín, suscribe 10 (diez) cuotas de \$ 100 cada una, es decir, la suma de \$ 1.000 ((Pesos: un mil)), e integra el 25% en efectivo; el Sr. DELIA, Julio Alejandro, suscribe 10 (diez) cuotas de \$ 100 cada una, es decir, la suma de \$ 1.000 ((Pesos: un mil)), e integra el 25% en efectivo; la Sra. BERTINAT, Mónica, suscribe 10 (diez) cuotas de \$ 100 cada una, es decir, la suma de \$ 1.000 ((Pesos: un mil)), e integra el 25% en efectivo; el Sr. CAMPI, Osvaldo, suscribe 10 (diez) cuotas de \$ 100 cada una, es decir, la suma de \$ 1.000 (Pesos: un mil)), e integra el 25% en efectivo; el Sr. CRAVERO, José Luis, suscribe 10 (diez) cuotas de \$ 100 cada una, es decir, la suma de \$ 1.000 ((Pesos: un mil)), e integra el 25% en efectivo; el Sr. CRAVERO, Roberto Horacio, suscribe 10 (diez) cuotas de \$ 100 cada una, es decir, la suma de \$ 1.000 ((Pesos: un mil)), e integra el 25% en efectivo; el Sr. CORDEIRO, Leandro, suscribe 10 (diez) cuotas de \$ 100 cada una, es decir, la suma de \$ 1.000 (Pesos: un mil), e integra el 25% en efectivo; el Sr. FORNASARI, Raúl Alfredo, suscribe 10 (diez) cuotas de \$ 100 cada una, es decir, la suma de \$ 1.000 (Pesos: un mil), e integra el 25% en efectivo; el Sr. GARCIA, Jorge Waldemar, suscribe 10 (diez) cuotas de \$ 100 cada una, es decir, la suma de \$ 1.000 (Pesos: un mil), e integra el 25% en efectivo; el Sr. MARTINEZ, Roberto Luis, suscribe 10 (diez) cuotas de \$ 100 cada una, es decir, la suma de \$ 1.000 (Pesos: un mil), e integra el 25% en efectivo; el Sr. VIANO, Roberto Andrés, suscribe 5 (cinco) cuotas de \$ 100 cada una, es decir, la suma de \$ 500 (Pesos: Quinientos), e integra el 25% en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años, computados desde la fecha de inscripción de la sociedad; la reunión de socios fijará la oportunidad en que se completará la integración.- Dr. Ernesto E. CANTU, Director Gral. de S. Pers. Jurid. y R.P.C.-

B.Of. 2391

PUERTO PINARES S.R.L.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La Sociedad Puerto Pinares S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio el día 25 de Julio de 2000, según Resolución N° 267/00, Expediente N° 467/00 -DGSPJ Y RPC - ha resuelto su disolución

designando como liquidador al socio gerente Señor Jorge H. PIGATTO, Libreta de Enrolamiento N° 7.361.772, con domicilio en Belgrano 1133 de Intendente Alvear, 6221, Provincia de La Pampa”.- Pigatto, Jorge H.- Marcela Parodi de Guajaro, Contador Público Nacional.-

B.Of. 2391

La Dirección de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio hacen saber que, por instrumento privado de fecha uno de Septiembre de dos mil, se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada “FIERROS S.R.L.” de acuerdo a los siguientes datos: 1.- SOCIOS: Cristian Raúl PASCUAL, DNI. 24.968.620, argentino, soltero, comerciante, nacido el 29 de Octubre de 1975, con domicilio en calle Roca 393, de Catriel, Río Negro y María Teresa LORENZO, DNI. 11.967.050, argentina, casada, comerciante, nacida el 4 de Junio de 1955, con domicilio en calle Roca N° 395 de Catriel, Río Negro.- 2.- DURACION Y FECHA DE CONSTITUCION: Cuarenta (40) años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 3.- DOMICILIO: Jacinto Araos N° 141, 25 de Mayo, La Pampa.- 4.- OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional, las siguientes actividades: “COMERCIALES”: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión y/o distribución, tanto en forma mayorista como minorista de: materiales de construcción, instalaciones de gas, agua, telefonía y otras, domiciliarias, comerciales e industriales, pinturería, ferretería, materiales, instrumentos, indumentaria e instalaciones de seguridad industrial, muebles del hogar, oficina, comercio, artículos para el hogar, camping, insumos y materiales de computación, maquinarias e implementos agrícolas. b) “INMOBILIARIAS”: Mediante la compra, venta, construcción, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos, y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. c) “FINANCIERAS”: Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la Ley 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 5: CAPITAL: Suscripción e integración del Capital social se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) formado por mil (1.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00) cada una, correspondiéndole a cada socio lo siguiente: CRISTIAN RAUL PASCUAL cincuenta (50) cuotas o sea pesos quinientos (\$ 500,00), MARIA TERESA LORENZO novecientas cincuenta (950) cuotas o sea

pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500,00). Cada uno de los socios integra en este acto el veinticinco (25%) del capital que suscribe en dinero en efectivo, el saldo de integración se completará dentro del plazo de dos años desde la fecha de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, La Pampa; cuando las necesidades sociales lo requieran. 6.- DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de un Socio Gerente que ejercerá tal función, y será elegido por la Asamblea de Socios, durando en su cargo tres años, pudiendo ser reelegido. El Administrador tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el Artículo Noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del fin social y entre otros, operar en cualquier entidad financiera encuadrada en la Ley Veintiún Mil Quinientos Veintiséis o la de similar contenido que rija legalmente en el futuro, realizar cualquier tipo de operación financiera, otorgar a una o más personas poderes especiales, Judiciales o Extrajudiciales, con el objeto y extensión que crea convenientes, siempre que ello no implique delegación genérica de facultades. El Socio no podrá comprometer a la Sociedad con fianzas, avales o garantías a tercero, ni en prestaciones a título gratuito. Se encuentra igualmente limitado el otorgamiento de actos de disposición de los bienes sociales o la constitución de derechos reales y prendas sobre los mismos, lo que solo podrá resolverse con mayoría del 60% del Capital Social. Se designa Socio Gerente a MARIA TERESA LORENZO. 7- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Agosto.- Dr. E. M. Cantú, Director General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2391

UNION INDUSTRIAL DE LA PAMPA

General Pico, Octubre de 2000.-

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Unión Industrial de La Pampa (UNILPA) en cumplimiento de lo establecido en el Art. 18 y concordantes del Estatuto, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 2000 a las 15 Horas en su sede social de calle 15 n° 1532 de General Pico a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Lectura y Consideración del Acta de Asamblea anterior; 2°) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos e Inventario correspondiente al XVII ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 3°) Elección de un Consejero Titular por el Distrito Norte y tres integrantes titulares y uno suplente para la Comisión Revisora de Cuentas.- Todos los cargos mencionados por vencimiento de mandato; 4°)

Elección de 2 asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

(Art. 21 del Estatuto: El quórum será de más de la mitad de los socios con derecho a voto. Si no se logra a la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la Asamblea cualquiera fuere el número de socios presentes).-

Alejandro Pico, Presidente.- Ing. Eduardo Rajadel, Secretario.-

B. Of. 2391

AVISO DE CESION

Román Francisco DOSSAT, L.E. 7.363.728, comunica que por instrumento privado de fecha 2 de Junio de 1995 cedió todas las cuotas sociales que tenía y que constituían el cincuenta por ciento (50%) del capital social de la sociedad UNION S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Noviembre de 1995, en Tomo V/95, Folio 148/155 a favor de Carlos Alberto GARCIA, D.N.I. 10.919.753, casado, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1953, con domicilio en calle Güemes n° 185 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), de profesión contador público nacional.-

B. Of. 2391

ASOCIACION COOPERADORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA N° 24

Quemú Quemú, Octubre de 2000.-

CONVOCATORIA

PRIMERA: 19,00 horas

SEGUNDA: 20,00 horas

Se convoca a los señores asociados de la Asociación Cooperadora de la Unidad Educativa N° 24, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Octubre del 2000, en la sede de la Institución sito en Mitre N° 255 para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Elección de dos asambleístas para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta. 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Primer Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 1999.- 3°) Renovación total de la Comisión: Elección por el término de dos años de cinco miembros titulares y dos miembros suplentes y elección por el término de un año de cinco miembros titulares y dos suplentes y elección por dos años de un miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas y uno suplente por un año de la Comisión Revisora de Cuentas, para que a partir del otro período se comience a renovar en forma parcial la Comisión.-

La Comisión

ART. 27 DEL ESTATUTO: "La Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora indicados en la Convocatoria, con los socios que se hallen presentes una hora después de la indicada, si antes no hubieran

reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto”.-

B. Of. 2391

**ASOCIACION CIVIL
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
“LA COLORADA CHICA”**

J. Arauz, Colonia San Rosario, Octubre de 2000.-

CONVOCATORIA

Señores Socios:

De acuerdo al Art. 28° de nuestros Estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social el Domingo 15 de Octubre de 2000, a las 16 horas para tratar el siguiente: Orden del Día:

1°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General cerrado al 31 de diciembre de 1999. 2°) Nombramiento de la Comisión Electoral. 3°) Elección parcial de la Comisión Directiva: a) Elección de cinco miembros Titulares en reemplazo de los señores: René A. Sbaizaero, Armando Valencia, Prudencio Cortejarena, Miguel Sbaizero y Mario Gottau; b) Elección de un miembro suplente en reemplazo del Enrique Angelini y de un Revisor de Cuentas suplente señor Carlos Klein. 4°) Proyecto de actualización de la cuota social. 5°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el secretario y presidente.

NOTA: La iniciación de la Asamblea se ajustará al Art. 34° de nuestros Estatutos Sociales.-

René A. Sbaizero, Presidente - Armando Valencia, Secretario.-

B. Of. 2391

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Quemú Quemú, Octubre de 2000.-

CONVOCATORIA

PRIMERA: 18,30 horas

SEGUNDA: 19,30 horas

Se convoca a los señores afiliados al Centro de Jubilados y Pensionados de Quemú Quemú, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Octubre del corriente año, en el Salón del Centro de Jubilados y Pensionados, sito en Mitre N° 567 para tratar el siguiente: Orden del Día:

1°) Elección de dos asambleístas para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta.- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Décimo Séptimo Ejercicio cerrado el 30 de Junio del 2000.- 3°) Elección por un período de dos años de cinco miembros titulares, tres vocales suplentes por dos años y para igualar la mitad de la Comisión con la misma renovación de mandato, un vocal suplente y por un año y elección también por dos años de un miembro titular y un miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.-

La Comisión

ART. 27 DEL ESTATUTO: “La Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora indicados en la convocatoria, con los socios que se hallen presentes una hora después de la indicada, si antes no hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 2391

**UNION DE PADRES DEL INSTITUTO HEGUY
DE LA SAGRADA FAMILIA**

Intendente Alvear, Octubre de 2000.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De conformidad a lo establecido en el Art. 21 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 25 de Octubre de 2000 a las 21 hs. en la sede de la Institución ubicada en la calle Manuel Belgrano 884 de Intendente Alvear, a los efectos de tratar la siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio 20 cerrado al 30 de junio de 2000.- 2) Renovación de Autoridades por haber expirado el mandato legal.- 3) Designación de 2 Asociados para firmar el Acta de Asamblea.-

Artículo 29: de los Estatutos Sociales: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.- Daniel José Piñeiro, Presidente.- Silvia Z. de Manzano, Secretaria.-

B. Of. 2391

AVISO DE DISOLUCION

La Sociedad “SEGUNDO MILENIO S.R.L.”, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 06-01-98, Tomo I/98, Folio 11/15, según Resolución 003/98, en Reunión de Socios de fecha 15-10-98 ha dispuesto su disolución. Reclamos Av. Circunvalación Santiago Marzo Sur n° 1978, Santa Rosa, La Pampa.- Hugo Martín Vassallo, DNI. 23.752.361.-

B. Of. 2391

**LA DIRECCION GENERAL DE
SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS
Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE
SABER QUE: CONSTITUCION DE “TEXAS
SOCIEDAD ANONIMA”:**

1.- Datos personales de los socios: Nombre: Daniel Rubén Fourcade; edad: 38 años; Estado civil: casado en primeras nupcias con Claudia Alejandra Gallia; Nacionalidad: argentino, Profesión: comerciante;

Domicilio: España n° 2046, Realicó, La Pampa; Documento Nacional de Identidad: n° 14.405.854.- Nombre: Claudia Alejandra Gallia; edad: 39 años; Estado civil: casada en primeras nupcias con Daniel Rubén Fourcade; Nacionalidad: argentina; Profesión: Ama de casa; Domicilio: España n° 2046, Realicó, La Pampa; Documento Nacional de Identidad: n° 14.806.781.- Nombre: Irene Aurora Antonelli; edad: 76 años; Estado civil: viuda de sus primeras nupcias de Juan José Fourcade; Nacionalidad: argentina; Profesión: Jubilada; Domicilio: San Martín n° 1755, Realicó, La Pampa, Libreta Cívica n° 9.877.746.- 2.- Fecha de instrumento de constitución: 22 de agosto de 2000.- 3.- Denominación de la sociedad: "Texas Sociedad Anónima".- 4.- Domicilio de la sociedad: Acceso Ricardo Balbín s/n°, Realicó, La Pampa.- 5.- Objeto Social: El objeto de la Sociedad Anónima será dedicarse por cuenta propia o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos agrícolas ganaderos; comprar y vender todo tipo de ganados, criar, criar e invernar; sembrar y vender cereales y oleaginosas.- b) COMERCIALES: Compra y venta, representación, distribución, consignación, importación y exportación de motovehículos, ciclomotores, bicicletas, repuestos, cereales, oleaginosas, haciendas; c) FINANCIERAS e INVERSORAS: Préstamos con garantía o sin ella, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, con las limitaciones que establece la ley de entidades financieras; inversiones en bienes muebles e inmuebles, aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; d) HOTELERIA y GASTRONOMIA: Prestación de servicios de hosterías y/u hoteles, con o sin pensión, hospedajes, moteles y todo tipo de establecimiento que tenga relación con alojamiento, y/o comidas.- Para el logro de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las expresamente que establecen las leyes o este Estatuto.- 6.- Plazo de duración. Durará (99) noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7.- Capital social: Pesos doce mil (\$ 12.000).- 8.- Organos de administración y fiscalización: Organo de Administración: Directorio compuesto de uno a diez miembros titulares y hasta cinco miembros suplentes. Presidente: Daniel Rubén Fourcade; Director Suplente: Claudia Alejandra Gallia. Duración en los cargos: 2 años. Organo de Fiscalización: No se designa órgano fiscalizador acogiéndose a la prescindencia que faculta el artículo 284 de la ley 19.550 (t.o. 1984).- 9.- Organización de la representación legal. Por intermedio del Presidente o Director Titular en su reemplazo o de quienes tengan poder especial al efecto.- 10.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.- Dr. Ernesto E.M.Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.- B. Of. 2391

CLUB INDEPENDIENTE

Santa Rosa, Octubre de 2000.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle Maestros Pampeanos n° 100 de nuestra ciudad capital el día 8 de Octubre de 2000 a las 9,00 horas a fin de considerar el ejercicio finalizado al 31/07/00 y tratar el siguiente: Orden del Día:

1°) Lectura y aprobación del acta anterior. 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta. 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/07/2000 e informe de la comisión revisora de cuentas. 4°) Renovación parcial de la comisión directiva por término de mandato.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará en el local, día y hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con tesorería con sus cotizaciones, teniendo voz y voto, declarándola válida.-

La Comisión
B. Of. 2391

ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO MAC ALLISTER

Santa Rosa, Octubre de 2000.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el días sábado 07 de Octubre del corriente año a las 18 hs. en las instalaciones del club - Ruta 5 Km. 602 - a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de Asamblea.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Cuentas de Gastos y Recursos y Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31 de diciembre de 1999.
- 3.- Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva.

Art. 18.- ... considerándose válidas sea cual fuera el número de socios concurrentes media hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiere logrado la mayoría absoluta de socios con derecho a voto.

MAC ALLISTER Carlos Javier, Presidente - SILVA Julio Ignacio, Secretario.-

B.Of. 2391

**CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO
"INGENIERO LUIGGI"**

Ingeniero Luiggi (L.P.), Octubre de 2000

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Estimado Socio:

De acuerdo a nuestros estatutos, invitamos a Ud/s, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de octubre del corriente año, a las 21,30 horas en la Sede de la Institución.

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior
- 2) Lectura y consideración de las memorias, Balance e Inventarios y cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio cerrado el 31-05-99 al 31-05-2000.
- 3) Elección de la comisión directiva, período 2000-2001
- 4) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta

NOTA. No habiendo el número de socios suficiente a la hora indicada, esta asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren.

Horacio Hugo Baudino, Presidente - Ricardo Luis Tellería, Secretario.-

B.Of. 2391

**BIBLIOTECA POPULAR
"PRESIDENTE AVELLANEDA"**

Realicó, Octubre de 2000.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Pte. Avellaneda" de Realicó, Pcia. de La Pampa, llama a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Octubre de 2000 a las 18 horas, en su propio local para tratar lo siguiente: Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la memoria.
- 4) Lectura y consideración de Ctas. y Recursos, Balance e Inventario del 01/07/99 al 30/06/00.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Transcurrida media hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea, se sesionará con el número de socios presentes, de acuerdo a lo establecido en los estatutos.-

La Comisión
B. Of. 2391

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S.M.

Realicó, Octubre de 2000

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio:

En cumplimiento del Art. quince de nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de octubre del año 2000, a las diez horas, en nuestro local social, Av. Mullally 1640, para tratar el siguiente: Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración y aprobación Memoria y Balance 1999/2000.
- 3) Elección de seis miembros titulares, dos suplentes, dos revisores de cuentas titulares y un suplente en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.
- 4) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-

Oscar Bustamante, Presidente - Juan Corral, Secretario.-

ART. 35: El quorum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después de la hora fijada con el número de socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.-

B. Of. 2391-2392

**LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAS
JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE
COMERCIO HACE SABER.**

AVISO LEY 21.357

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

1) SOCIOS: Los señores Alberto Oscar MOLDES, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento n° 7.354.809, clase 1939, comerciante, domiciliado en calle Mansilla 632 y Hugo Esteban MOLDES, argentino, casado Libreta de Enrolamiento n° 8.367.957, clase 1951, comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio 289, ambos de la ciudad de Santa Rosa y hábiles para contratar.-

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) el día 22 de julio de 2000.-

3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación de "EMCOR-Empresa de Construcciones S.R.L."-.

4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Tendrá su domicilio social en la calle 1° de Mayo 936, de esta ciudad de Santa Rosa.-

5) OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto la construcción de inmuebles en general, su compra, enajenación o explotación y la venta de materiales de construcción, como así también el desarrollo de actividades que se consideren afines o

complementarias, todo ello por cuenta propia o asociada a terceros.-

6) **PLAZO DE DURACION:** La duración de la sociedad se fija en 50 años contados a partir del 1° de Junio de 2000, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato.-

7) **CAPITAL SOCIAL:** Se fijan la suma de cuarenta y ocho mil (\$ 48.000) dividido en 48 cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) totalmente suscriptas e integradas por partes iguales por cada uno de los socios, todo ello conforme al Balance General elaborado al 31 de Mayo de 2000 de la firma "EMCOR-Empresa de Construcciones S.C.A." por vencimiento de su plazo contractual, y que constituye el inicial de "EMCOR-Empresa de Construcciones S.R.L.", por ser esta continuadora de las actividades de aquella.-

8) **ADMINISTRACION Y FIZCALIZACION:** Estará a cargo de uno o más socios Gerentes, pudiendo asimismo designarse a un tercero con las facultades que los socios resuelvan otorgarles. En el contrato de constitución son designados Socios Gerentes por tiempo indeterminado los señores Alberto Oscar MOLDES y Hugo Esteban MOLDES. La fiscalización estará a cargo de todos los socios, quienes podrán examinar libros y documentación social y recabar de los administradores los informes que estimen pertinente.-

9) **REPRESENTACION LEGAL:** Estará a cargo de los Socios gerentes designados según el punto anterior.-

10) **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** El cierre del ejercicio económico de la Sociedad se operará el día 31 de Mayo de cada año.-Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2391

AERO CLUB REALICO

Realicó, Octubre de 2000.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva los invita a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el hangar de la Institución, ubicado en el Aeródromo local, el día 22 de Octubre de 2000, a las 18,00 horas a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de 2 asambleístas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.- 2) Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance, Estado de Resultados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás cuadros correspondientes al decimotavo Ejercicio Social.- 3) Fijación de la Cuota Social.- 4) Renovación Parcial de la Comisión Directiva: a) Elección de la Comisión Escrutadora.- b) Elección de 7 (siete) Miembros de la Comisión Directiva, y la totalidad de la Comisión Revisadora de Cuentas, en reemplazo de los Señores: ARIAUDO, Osvaldo; TONDA, Abel; FOSSATTI, Raúl; CARLETTO, Alfredo; GARRONE, Orlando; LANGE, Guillermo; MIGUEZ, Ricardo. Com. Rev. de Cuentas: ZABALJAUREGUI, Jorge; BAREA, Luis y ALE, Carlos.-

N. B. Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea no se encontraran presentes la mitad más uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con los socios presentes y sus decisiones serán válidas. (Art. 27 de los Estatutos). Para tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, los Asociados deberán estar al día con la Tesorería y registrar más de un año de antigüedad como socio. (Art. 13 inc. "d" de los Estatutos).-

B. Of. 2391

FUNDACION INMIGRANTE

General Pico, Octubre de 2000.-

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Acorde a las disposiciones de nuestro Estatuto, el Consejo de Administración, de la Fundación Inmigrante para el Crecimiento y Desarrollo Económico, Social y Cultural, cumple en convocar a los señores socios fundadores a la Reunión Anual a llevarse a cabo el día 9 de Octubre de 2000, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones que a tal efecto nos facilitará el Club A. Costa Brava, sitas en la calle 23 n° 1051; para desarrollar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura Aprobación del acta anterior.- 2) Poner a Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos, correspondientes al Ejercicio n° 04, que abarca desde el 01 de Agosto de 1999 al 31 de Julio de 2000.- 3) Renuncia del Consejo de Administración actual.- 4) Conformación del nuevo Consejo de administración.- 5) Designación de dos (2) socios para firmar el acta correspondiente.-

Beltramino, Carlos, Presidente.- Batista, Patricia, Secretaria.-

B. Of. 2391

CLUB DE PLANEADORES "SANTA ROSA"

Santa Rosa, Octubre de 2000.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de esta Entidad, la Comisión Directiva del Club de Planeadores Santa Rosa cumple en convocar a los Sres. Socios a la Asamblea anual Ordinaria que se llevará a cabo el día martes 24 de Octubre de 2000 a las 21 hs. en el Aeródromo El Pampero ruta 5 km. 598 a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2000.- 2- Elección de 5 miembros titulares por finalización de mandato.- 3- Elección de 1 miembro suplente por finalización de mandato.- 4- Elección de dos revisores de cuentas.-

NOTA: La Asamblea se realizará en el lugar, fecha y hora indicados o una hora después cualquiera sea el número de socios presentes, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los mismos con derecho a voto.-

Jorge Mario Diván, Presidente.- Julián Pera Ibguren, Secretario.-

B. Of. 2391

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE DOBLAS LIMITADA

Doblas, Octubre de 2000.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria de Doblas Limitada, y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el salón de actos de la Municipalidad de Doblas -cedido gentilmente a tal efecto-, el día 27 de Octubre de 2000, a partir de las 18,00 horas, para considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.- 2°) Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor.- 3°) Designación de la Mesa Escrutadora.- 4°) Capital Cooperativo, Resolución n° 1027/94 del Instituto Nacional de Acción Cooperativa (actual INAES).- 5°) Renovación parcial del Consejo de Administración: a) Elección de (3) tres Consejeros Titulares por el término de tres años, en reemplazo de los Sres. Domingo Thomas, Roberto A. Wilberger y Abelardo Furch, todos por terminación de mandatos.- b) Elección de (5) cinco Consejeros Suplentes por el término de un año en reemplazo de los Sres. Ricardo Krens, Luis Enrique Ilarregui, Juan Horacio Etcheverry, Santiago Fiks y Mariano Moronta por terminación de sus respectivos mandatos.- c) Elección de (1) un Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente en reemplazo de los Sres. Jesús Juan Maitía y Jorge Nicolás Thomas respectivamente, por terminación de mandatos.-

Leo Krauser, Presidente.- Roberto A. Wilberger, Secretario.-

Art. 33 del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

B. Of. 2391

La Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que: Con fecha 12 de Julio de 2000, los señores Dr. José Omar Morales, argentino, casado, nacido el 25 de noviembre de 1948, de profesión médico, L.E. Número 7.369.795, domiciliado en Leandro N. Alem n° 102;

Dr. Mario Rubén Kohan, argentino, casado, nacido el 03 de noviembre de 1946, de profesión médico, L.E. número 7.591.832, domiciliado en Escalante n° 424; Dra. Graciela Eugenia Giordana, argentina, casada, nacida el 19 de setiembre de 1950, de profesión médica, L.C. número 5.116.341, domiciliada en Las Heras n° 434; Dr. Omar Luis Pérez, argentino, casado, nacido el 29 de agosto de 1951, de profesión médico, DNI. Número 8.010.941, domiciliado en San Juan N° 524; Dr. Daniel Enrique Vaquer, argentino, casado, nacido el 1 de setiembre de 1956, de profesión médico DNI número 12.194.595, domiciliado en Felgueras N° 2225; Dr. Hugo Oscar Pelizzari, argentino, casado, nacido el 14 de octubre de 1952, de profesión médico, DNI. número 10.269.360, domiciliado en Gob. Duval N° 365; Dr. Jorge Benjamin Aliaga, argentino, divorciado, nacido el 04 de mayo de 1946, de profesión médico, L.E. número 4.546.520, domiciliado en Barrio Jardín, Dpto. 3; Dr. Mario Vitoloni, argentino, casado, nacido el 10 de Septiembre de 1947, de profesión médico, L.E. 8.666.401, domiciliado en Ayacucho N° 440; Lic. Adriana Beatriz Pignol, argentina, casada, nacida el 25 de diciembre de 1962, de profesión nutricionista, DNI. Número 16.188.639, domiciliada en Wilde 222; Dr. Fernando Ariel Cikman, argentino, soltero, nacido el 12 de enero de 1965, de profesión médico, DNI. número 17.474.536, domiciliado en Mariano Rosas N° 346; Dr. Jorge Angel Luis Cagnasso, argentino, casado, nacido el 11 de marzo de 1937, de profesión médico, DNI. número 14.641.652, domiciliado en Angel Valerga N° 457; Dr. José Eduardo Cuellar, argentino, casado, nacido el 20 de abril de 1947, de profesión médico, LE. número 7.993.945, domiciliado en Maestros Pampeanos N° 581; Dr. Eduardo Dante Costabel argentino, casado, nacido el 10 de agosto de 1950, de profesión médico, LE. número 8.010.838, domiciliado en Moreno 556; Dr. Javier Alberto Olmedo, argentino, casado, nacido el 20 de diciembre de 1965, de profesión médico, DNI número 17.430.276, domiciliado en Olascoaga 646; Dr. Juan Carlos Payeras, argentino, casado, nacido el 24 de octubre de 1956, de profesión médico, DNI. número 12.194.826, domiciliado en Urquiza N° 175; Dr. Rubén Héctor Fernández Araoz, argentino, casado, nacido el 19 de noviembre de 1957, de profesión médico, DNI. número 13.683.087, domiciliado en Padre Grassi N° 844; Dr. Juan José San Emeterio, argentino, casado, nacido el 06 de mayo de 1965, de profesión médico, DNI. número 17.161.783, domiciliado en Valerga 145; Dr. Victor Daniel Lozano, argentino, casado, nacido el 6 de agosto de 1967, de profesión médico, DNI. número 18.512.663, domiciliado en Julio Verne N° 1545; Dr. Carlos Daniel Burgos, argentino, casado, nacido el 11 de octubre de 1957, de profesión médico, DNI. número 13.424.812, domiciliado en Ate. Brown 820, todos de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registró por las siguientes cláusulas:

La sociedad funcionará con la denominación: MEDICOS ASOCIADOS S.R.L. y tendrá su domicilio legal en calle Avda. San Martín N° 446 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo

establecer sucursales, agencias y todo tipo de representaciones en cualquier lugar de la República Argentina.- La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio.- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Servicios inmobiliarios: comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la ley 13512, dar y tomar préstamos y financiaciones en general a los fines determinados, intervenir en la constitución de hipotecas.- Servicios médicos: podrá prestar servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquella actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico- quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor.- Medicinas prepagas: La creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga. Asimismo podrá asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades públicas o privadas. Para ello podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbre, usufructuar, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones públicas y privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objetivo social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales.- Medicina del trabajo: Exámenes de ingreso; exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a este efecto un servicio médico. 2) Atención médico- jurídica de la empresa: Pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento en contratos de trabajo. 3) Otros servicios de consultoría médica: a) Seguridad e higiene industrial, medición de ruidos ambientales, exámenes de elementos fluyentes. b) Atención a particulares en forma directa o a través de contrataciones con terceros, en forma ocasional o a través del sistema de medicina prepaga.- Servicios Médicos a Domicilio: a) La atención de enfermos en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o reposo; así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea éste terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios,

tratamientos, internación y/o diálisis. b) La implementación de servicios complementarios como: "Servicio de radiología a domicilio", "Servicio de enfermería a domicilio", cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio.- Traslados de enfermos y de órganos para trasplante: Traslado por vía aérea y terrestre, en el Territorio Nacional, en las Provincias y en el extranjero, de personas enfermeras y/o accidentadas, por los medios indicados, con asistencia médica durante el traslado; el traslado por vía aérea o terrestre en el Territorio Nacional, en las Provincias y en el extranjero, de órganos humanos destinados a trasplantes, de acuerdo con la legislación vigente y en coordinación con entidades públicas o privadas autorizadas al efecto. Terapia y asistencia. Trastornos Psicofísicos: a) Atención individual y grupal de pacientes con trastornos de la alimentación, pacientes estresados o con dependencias a medicamentos, tabaco y alcohol, en el área psicológica, clínica y física corporal. Tratamiento de la obesidad, adelgazamiento, modelación y gimnasia correctiva; b) preparación, distribución y comercialización de comidas adecuadas a distintos tipos de necesidades nutricionales; c) Instalación de centros de salud, recreativos y de descanso; d) Actividades deportivas, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados, pudiendo establecer sucursales en la Capital Federal, en el interior del país, o en el exterior.- Financieras: la promoción de ventas de bienes relacionados con la construcción, mediante la concesión de créditos a particulares. Mediante préstamos con o sin garantía a corto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.- Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en el que se requieren el concurso público.- Comerciales: la importación, exportación, representación, comisión y consignación de materias primas, productos, subproductos y todo tipo de mercadería relacionada con las actividades objeto de la sociedad, administrar bienes de terceros y a realizar cuantos actos sea necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. Para tal fin la sociedad tiene la capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la leyes o por este estatuto.- EL CAPITAL SOCIAL es CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS (\$171.000) representado por Un mil setecientos diez cuotas partes, de Pesos Cien (\$100.-) cada una, suscritas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente forma: Noventa cuotas partes de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, con el aporte del inmueble adquirido en condominio en partes iguales por los integrantes de la sociedad ubicado en calle Avda. San Martín N° 446 de esta ciudad que ha sido transferido a la Sociedad que por este instrumento se constituye. Y pesos Un mil en efectivo.- La administración, representación y uso de la firma social,

estará a cargo de los doctores Mario Rubén Kohan y Daniel Enrique Vaquer quienes revestirán el cargo de Gerente por el término de la duración de la sociedad, pudiendo designar, por acuerdo unánime de los socios otro y otros gerentes, socios o no.- La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar del o los gerentes los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance lo establecido en el artículo doscientos noventa y nueve de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, será obligatorio la designación de un órgano de fiscalización compuesto de un síndico titular y un suplente que durarán en el cargo por término de un ejercicio.- El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes.-

B. Of. 2391

ASOCIACION DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2000-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Arquitectos asociados a la Asociación de Arquitectos de La Pampa a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en esta ciudad el día 28 de Octubre de 2000 a las 8:30 hs. en la sede social del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa, sito en calle Urquiza n° 564 de la ciudad de Santa Rosa, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1999.- 2) Renovación parcial de autoridades: 2.1. Elección de Titulares: 2.1.1. Elección de Vicepresidente. 2.1.2. Elección de un Vocal Titular. 2.2. Elección de Suplentes: 2.2.1. Elección de dos Vocales Suplentes. 2.3 Elección de un Revisor de Cuentas. 2.4. Elección de dos Asesores de Concursos. 2.5. Elección de cuatro Jurados de Concursos. 3) Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea.

La Asamblea sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la fecha y hora fijada no hubiere quórum, ésta se realizará con el número de socios que concurriera una (1) hora después de la anunciada.- Arq. Sergio Folcia, Presidente.- Arq. Cecilia Russo, Secretaria.-

B. Of. 2391

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES

Santa Rosa, Octubre de 2000.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 17 de la Ley 1028, la Junta Directiva del COPROCNA cita a todos sus Matriculados para la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de Octubre del corriente año a las 18,00 horas en la sede de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Uruguay 151 de esta Ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Memoria Anual, Balance General e informe de la Comisión Fiscalizadora. 2) Renovación parcial de la Junta Directiva: Presidente; Tesorero; vocal Titular 2°; vocal Titular 3°; vocal Suplente 2° por finalización de mandato. 3) Renovación total de los integrantes del Tribunal de Etica y Disciplina por finalización de mandato. 4) renovación total de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora por finalización de mandato. 5) VIII Jornadas Pampeanas de Ciencias Naturales.

Dr. Augusto P. Calmels, Presidente. Lic. Elsa S. Sotorres, Secretaria.-

B. Of. 2391

El Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa hace saber: Que en reunión celebrada con fecha catorce agosto de 2000, los señores CARLOS EDUARDO LISOFKY BENSUSSAN (L.E. 7.368.984), médico, argentino de 51 años de edad; ISABEL MARIA DALMASSO de LISOFKY (L.E. 6.024.014), psicóloga, argentina, de 49 años de edad, cónyuges entre sí, y ambos domiciliados en Carlos Polo 1865 de Santa Rosa, La Pampa; y don ADOLFO ENRIQUE PIZARRO (L.E. N° 7.996.903), médico, argentino, de 51 años de edad, divorciado, con domicilio en D'Atri 385 de Santa Rosa, La Pampa, socios únicos de la CLINICA DE PSICOPATOLOGIA IMAGO S.R.L. inscrita con fecha 23 de agosto de 1988 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 51 al Folio 255 Tomo II, resolvieron por unanimidad reelegir al doctor CARLOS EDUARDO LISOFKY BENSUSSAN para desempeñar la función de gerente único de la sociedad de responsabilidad limitada mencionada por un nuevo periodo de cuatro años a contar desde el 1 de septiembre del año 2000. Santa Rosa, 28 de Septiembre de 2000.-

Dr. Ernesto E. M. CANTU, Director Gral. de S. Pers. y R.P.C.

B. Of. 2391

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 50 -2-X-00- Art. 1°: Convócase a concurso interno de antecedentes y oposición a los agentes comprendidos en la Ley 643 y sus modificatorias, que revisten en el Tribunal de Cuentas, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de la

Producción, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución o adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208° a 210° de la mencionada Ley, para cubrir 1 cargo vacante en categoría 03 - Rama Administrativa- en la Jurisdicción "K" Unidad de Organización "01"-

Art. 2°: Podrán presentarse a concurso los agentes con categoría hasta la 07 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto n° 1370/00, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidos dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°: Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I.

Art. 4°: Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir en este Tribunal y en los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción, de acuerdo con el artículo 201° de la Ley n° 643.

Art. 5°: La Junta Examinadora estará integrada por los siguiente agentes:

A) Titulares: Cr. Daniel Omar BENINATTO.
Dr. Ricardo Luis FLORES.
Cra. Liliana SAGO de LEVENTAN.

B) Suplentes: Cr. Oscar Manuel BILBAO.
Cr. Germán César Ariel PICCIRILLI.
Dra. María Irene GIUSTI.

Art. 6°: El examen de oposición será convocado para el día 06 de noviembre de 2000 a la hora 9 fijándose como fecha de inscripción desde el día 18 al 24 de octubre de 2000.-

ANEXO I:
1- CARGO:

- Categoría: 03 -Rama Administrativa-
- Cantidad: 1 cargo.
- Requisitos: Título de Contador Público Nacional.
- Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la Resolución.
- Funciones: Las del cargo de Contador Fiscal de conformidad con el Decreto Ley 513/69 y toda otra que le asigne el Tribunal de Cuentas.
- remuneración: Las que correspondan a la categoría que se concursa.
- Horario: El determinado por el artículo 39° de la Ley 643 y su modificatoria según el artículo 36° de la N.J.F. n° 751/76 y normas complementarias del Tribunal de Cuentas.

2- TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a la función de "Control Previo", dirigida hacia los poderes

públicos del Estado, según lo fija el artículo 2° de la Ley n° 513/69 y toda otra que le sea asignada por el Tribunal de Cuentas.

3- LUGAR DE TRABAJO: Dependencias del Tribunal de Cuentas.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:
ANTEDECENTES

N°	PUNTAJE
1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
2- Títulos o certificados de estudio y capacitación obtenidos (Profesional: máximo puntaje.	0 a 2
3- Estudios que cursa	1
4- Fojas de servicios (con antecedentes, funciones, concursos) máximo puntaje	0 a 2
5- Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/99 (0,10 por año calendario)	0 a 2

Artículo 212° de la Ley n° 643: Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICION:

N° Temas Generales y Particulares	PUNTAJE
1- a)- Ley n° 643 y sus modificatorias	0 a 10
b)- Ley n° 3 y sus modificatorias	
c)- Ley n° 38 de Obras Públicas	
d)- Reglamento de Contrataciones - Decreto Acuerdo n° 470/78 y sus modificaciones.	
e)- Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas	

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

INSCRIPCION: Secretaría del Tribunal de Cuentas.

FECHA DE SU INICIO: 18 de octubre de 2000.

FECHA DE CIERRE: 24 de octubre de 2000.

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICION: Dependencias del Tribunal de Cuentas, el día 06 de noviembre de 2000 a las 9,00 hs.

B. Of. 2391

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 40 - 22-IX-00 - Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Ley n° 643 y modificatorias -, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley n° 643, a cubrir 1 cargo vacante

Categoría 1 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción H, Unidad de Organización 20.-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto n° 751, modificatoria de la Ley n° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURIDICCION "H" UNIDAD DE ORGANIZACION 20

CARGO A CONCURSAR: 1 (una) Categoría 1 (uno)

A -ANTECEDENTES EVALUABLES-

N° ANTECEDENTES	PUNTAJE
1 Funciones y cargos desempeñados Por el postulante	0 a 4
2 Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2

3 Fojas de servicios 0 a 1

4 Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31-12-1999.- 0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B - CONCURSO DE OPOSICION:

N° Temas Generales y Particulares PUNTAJE

1 A) Conocimiento de la Ley n° 38	0 a 3
2 B) Ley n° 3 y sus modificatorias-	0 a 1
3 C) Proceso Licitatorio de Obras Públicas	0 a 2
4 D) Conocimiento de documentos integrantes de Pliegos Licitatorios	0 a 3
5 E) Análisis de Cómputos y Presupuestos	0 a 1

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C - JUNTA EXAMINADORA

TITULARES	SUPLENTES
Dr. Enrique Romero Oneto	Cr. Walter García
Ing° Ovidio Rodríguez	Ing° César Oddone Richi
Cr. Luis Orden	Dra. María Celia Torres

D - LUGAR DE EXAMEN: Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

E - FECHA DE EXAMEN: 17 de Noviembre. 9,00 hs.

F - DIAS DE INSCRIPCION: 30 y 31 de Octubre de 2000.-

B.Of. 2391